

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de julio de 2015.

No. 59

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

CONVENIO para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en lo sucesivo FISMDF) que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en lo sucesivo "FAIS") del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; que suscriben por una parte la Secretaría de Desarrollo Social y por la otra parte el Gobierno del Estado Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se publica el Movimiento de Ingresos y de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° de abril al 30 de junio de 2015.

Pág. 3615

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/043/2015, relativa a la adquisición de calentones para las escuelas de nivel básico en el estado, solicitado por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 3618

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/044/2015, relativa a la adquisición de equipo de transporte, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3619

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/045/2015, relativa a la adquisición de equipo de transporte, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3620

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/046/2015, relativa a la adquisición de sustancias químicas para Laboratorios de Toxicología Forense, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3621

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTO de Notificación de Revertimiento de diversos lotes ubicados dentro del Municipio de Delicias, Chih.

Pág. 3622

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del Licenciado Mario Hernández López.

Pág. 3623

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 20/15, relativa a la adquisición de vehículos nuevos, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 3624

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

ACUERDO Delegatorio Número TM/038/2015, otorgado por el Presidente y Tesorero Municipales, a favor del Licenciado José Armando Esparza Avitia, Coordinador del Programa Integral de Notificación y Cobranza.

Pág. 3625

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Número CA-OM-21-2015, relativa a la adquisición de diverso material para los "Proyectos de Señalización Vertical" y "Mantenimiento de Semáforos", solicitado por la Dirección General de Tránsito Municipal, por conducto de la Dirección de Sistemas y Control de Tráfico.

Pág. 3627

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-PRODEM15-0047-02, relativa a la construcción Plaza Estación en la cabecera municipal.

Pág. 3628

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-PRODEM15-0053-01, relativa a rehabilitación Plaza Cívica en la cabecera municipal.

Pág. 3629

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-PRODEM15-0044-01, relativa a pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Melchor Ocampo Etapa 1, de la cabecera municipal.

Pág. 3630

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-PRODEM15-0054-02, relativa a pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Melchor Ocampo Etapa 2, de la cabecera municipal.

Pág. 3631

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3632 a la Pág. 3676

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO PARA LA PUBLICACION DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

CONSIDERANDO:

I.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que enmarca la obligación de la publicidad trimestral del Movimiento de Ingresos y Egresos, se adjunta al presente, su estado.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la publicación del Movimiento de Ingresos y Egresos correspondiente al segundo trimestre de 2015.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Movimiento de Ingresos y Egresos correspondiente al segundo trimestre de 2015, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintiún días del mes de julio de 2015.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/043/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/043/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CALENTONES PARA LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO, SOLICITADO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1,500	CALENTÓN DE GAS
DOS	30	TANQUE ESTACIONARIO
TRES	50	CALENTÓN DE LEÑA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	04 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA (1) MUESTRA FÍSICA DE LAS PARTIDAS UNO (CALENTÓN DE GAS) Y TRES (CALENTÓN DE LEÑA), DURANTE LOS DÍAS 05 AL 07 DE AGOSTO DE 2015 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL LAS BODEGAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AV. RÍO DE JANEIRO # 1000, COL. EL CAMPESTRE DE ÉSTA CIUDAD. LA ENTREGA DE MUESTRAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2015.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EN LAS BODEGAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AV. RÍO DE JANEIRO # 1000, COL. EL CAMPESTRE DE ÉSTA CIUDAD.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JULIO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/044/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/044/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SOLICITADA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VEHÍCULO TIPO SEDÁN	2
2	VEHÍCULO TIPO SEDAN	1
3	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA	10
4	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA CON EQUIPAMIENTO	10
5	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA	1
6	VEHÍCULO TIPO SEDAN	50
7	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA	1
8	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA CON EQUIPAMIENTO	18
9	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA CON EQUIPAMIENTO	20
10	VEHÍCULO TIPO PICK UP (V6)	5

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EL 04 DE AGOSTO DE 9:00 A 12:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	04 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2015..
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS CONCURSANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANOBRAS DE ENTREGA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN:

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JULIO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/045/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31, FRACCIÓN I, 33, 35, Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/045/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VEHÍCULO TIPO SEDÁN CON EQUIPAMIENTO	5
2	VEHÍCULO TIPO SEDÁN CON EQUIPAMIENTO	5
3	CUATRIMOTOS	2

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 04 DE AGOSTO HASTA LAS 9:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	04 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1 - LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRAN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2 - EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3 - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1 - ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2 - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- 3 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1 - LOS CONCURSANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA.
- 2 - EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FJARA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHH., A 25 DE JULIO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUETA RIN GARCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA SH/046/2015
 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/046/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LABORATORIOS DE TOXICOLOGÍA FORENSE, SOLICITADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1 LOTE	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LABORATORIOS DE TOXICOLOGÍA FORENSE

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	04 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
 EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KM. 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FUJARA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JULIO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARRÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Ciudad **Delicias, Chih.**, a **25 de Junio de 2015**, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I y II**. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título Cuarto, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	182/2014	RAUL LOPEZ LOPEZ	REVOLUCION	146	01
2	184/2014	NIEVES RODRIGUEZ CEPEDA	REVOLUCION	79	03
3	185/2014	LETICIA RIVAS LOPEZ	REVOLUCION	79	04
4	187/2014	RAMONA QUINTANA SEPULVEDA	REVOLUCION	79	08
5	188/2014	APOLONIO RIVERA GUTIERREZ	REVOLUCION	79	10
6	189/2014	MANUEL LOERA SANDOVAL	REVOLUCION	79	11
7	190/2014	DANIEL REYES GUTIERREZ	REVOLUCION	79	12
8	191/2014	JOSE LUIS HERNANDEZ GUERRERO	REVOLUCION	79	14
9	192/2014	ROSA GALLEGOS CABRIALES	REVOLUCION	79	15
10	195/2014	BERTHA ARAGON BAZAN	REVOLUCION	79	20
11	197/2014	IGNACIA SUSANA LOPEZ VELAZCO Y MIGUEL RAMOS RODRIGUEZ	LADERAS DEL NORTE II	15	02
12	198/2014	MARTIN HERNANDEZ ORTEGA	LADERAS DEL NORTE II	15	07
13	199/2014	MARTIN HERNANDEZ ORTEGA	LADERAS DEL NORTE II	15	09
14	71/2015	ULISES JAVIER HERNANDEZ REGALADO	REVOLUCION	82	18
15	72/2015	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	78A	02
16	73/2015	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	79	05

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

C. ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN DÉCIMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 4TO, 5TO, Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2015. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 003 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA. CHIH. JULIO 14 DEL 2015.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, A FOJAS CUARENTA, DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C. DOY FE.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.- 15 DE JULIO DE 2015.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 97 A FOLIOS 16, DEL TOMO II, DEL REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y DE ASPIRANTE A NOTARIO QUE LLEVA EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C...-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DE 2015.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RODOLFO ESPINOSA MARTÍNEZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C. CD. JUAREZ, CHIH..-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 20/15**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 20/15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2015.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-20/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES
UNO	08	Automóvil compacto 2015, motor 1.0 l, 4 cilindros, SOHC, potencia 65 hp @ 5,400 rpm, transmisión manual de 5 velocidades, torque 67 lb-pie @ 4,200 rpm, aire acondicionado con controles manuales y filtro de aire, vestiduras de tela, cristales con apertura manual, rines de acero de 13", dimensiones exteriores altura total 148.5cm, ancho total 149.5cm, largo total 349.5cm
DOS	02	Automóvil compacto 2015, motor 1.6 l, 4 cilindros, HR16DE, potencia neta 106 hp @ 5,600 rpm, transmisión manual de 5 velocidades, torque 105 lb-pie @ 4,000 rpm, aire acondicionado con controles manuales, vestiduras en tela color negro, cristales con apertura manual, rines de acero de 14" con tapón completo, dimensiones exteriores altura total 1,532 mm, ancho total 1,665mm, largo total 3,827mm.

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **25 de Julio de 2015 y el 04 de Agosto de 2015**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **05 de Agosto de 2015** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **05 de Agosto de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

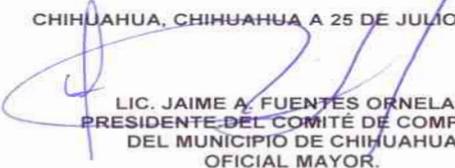
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y a más tardar el **31 de Agosto de 2015**. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE JULIO DE 2015.


LIC. JAIME A. FUENTES ORNELAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**ACUERDO DELEGATORIO TM/038/2015**

- - - En la Ciudad de Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince, y -----

RESULTANDO:

- I. Que en las diversas disposiciones jurídicas que regulan la actividad de la Administración Municipal, se establecen las facultades del Presidente Municipal, así como del Secretario de la Presidencia y el Tesorero Municipal, pudiendo señalar de manera enunciativa, la representación de nuestro Municipio ante la comunidad y ante autoridades, la vigilancia y control de la Administración Pública Municipal, entre otras más.
- II. Que es política de ésta Administración Municipal la simplificación administrativa, la búsqueda continua de procedimientos que agilicen el ejercicio de la función pública, con la finalidad de prestar un servicio más expedito y de mejor calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su artículo 29 fracción XII establece que es facultad del Presidente Municipal, representar al Municipio, con todas las facultades de un apoderado general; nombrar asesores y delegados y otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, para un mejor desempeño en sus múltiples actividades.
- II. Que conforme lo establece en el Código Municipal del Estado de Chihuahua, en su artículo 29 fracción XIV, el Presidente Municipal por conducto de las dependencias competentes, administra la Hacienda Pública Municipal, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen de ingresos y el gasto público.
- III. El Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracción XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, así como lo pactado en convenio celebrados por el Municipio con las autoridades federales y estatales.
- IV. Que de conformidad con el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, es necesario el acuerdo del Presidente Municipal para que los titulares de las dependencias puedan delegar sus facultades.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la delegación de facultades antes referidas, para lo cual, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, **Licenciado ENRIQUE SERRANO ESCOBAR**, delega a los ciudadanos **Licenciado JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA y/o, Doctor JUAN MIGUEL ORTA VELEZ, Secretario de la Presidencia y Tesorero Municipal**, las facultades del Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido dentro del Capítulo II del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, así como la facultad de convenir pago de contribuciones de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

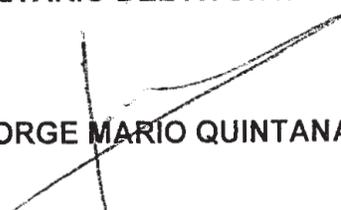
SEGUNDO.- En el mismo orden, el ciudadano **Doctor JUAN MIGUEL ORTA VELEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal de la Presidencia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, previa autorización que en este acto otorga el **Presidente del Municipio de Juárez, Chihuahua**, delega a los ciudadanos **Licenciado en Contaduría HECTOR DOMINGUEZ SALAICES, Director de Ingresos** y al **Licenciado JOSE ARMANDO ESPARZA AVITIA, Coordinador del Programa Integral de Notificación y Cobranza**, las facultades del Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido dentro del Capítulo II del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, así como la facultad de convenir pago de contribuciones de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente para todos los efectos legales.


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAREZ

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

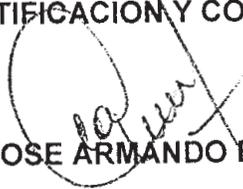
EL TESORERO MUNICIPAL


DOCTOR JUAN MIGUEL ORTA VELEZ

EL DIRECTOR DE INGRESOS


LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR DOMINGUEZ SALAICES

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA INTEGRAL
DE NOTIFICACION Y COBRANZA


LICENCIADO JOSE ARMANDO ESPARZA AVITIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-21-2015.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-21-2015**, relativa a la "Adquisición de Diverso Material para los "Proyectos de Señalización Vertical" y "Mantenimiento de Semáforos", solicitado por la Dirección General de Tránsito Municipal, por conducto de la Dirección de Sistemas y Control de Tráfico, en los términos que a continuación se describe:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-21-2015	\$2,103.00 No reembolsables.	Del 27 al 28 de Julio de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	6 de Agosto de 2015. 13:00 horas.	13 de Agosto de 2015. 13:00 horas.	18 de Agosto de 2015. 13:00 horas.	
Número de Partidas	Descripción General.		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
2	Adquisición de Diverso Material para los Proyectos de: "Señalización Vertical" requiriendo por ejemplo, Alambre Recocido, Alambre Micro "Wire", Lámina Galvanizada, entre otros; y el "Mantenimiento de Semáforos", Luces para semáforo LED de 12", colores rojo, ámbar y verde, por mencionar algunos, de acuerdo al "Anexo 1" de las Bases de la licitación.		\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo.	Dirección de Sistemas y Control de Tráfico. Se entregará en forma paulatina.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las Bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta Baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de mayo de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014. En sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las Bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 veinticinco de Julio de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-PRODEM15-0047-02	CONSTRUCCION PLAZA ESTACION	30 DE JULIO DEL 2015 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO EN PLAZA ZARAGOZA S/N., SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.	30 DE JULIO DEL 2015 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO EN PLAZA ZARAGOZA S/N., SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.	03 DE AGOSTO DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	07 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO	10 DE AGOSTO DEL 2015	141 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-PRODEM15-0047-02, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la PLAZA ZARAGOZA S/N., SAN FRANCISCO DEL ORO, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de SAN FRANCISCO DEL ORO, Chih, en PLAZA ZARAGOZA S/N., SAN FRANCISCO DEL ORO, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 25 DE JULIO DEL 2015.

LIC. RAFAEL MONTONA VILLALOBOS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-PRODEM15-0053-01	REHABILITACION PLAZA CIVICA	30 DE JULIO DEL 2015 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO EN PLAZA ZARAGOZA S/N., SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.	30 DE JULIO DEL 2015 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO EN PLAZA ZARAGOZA S/N., SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.	03 DE AGOSTO DEL 2015, HASTA LAS 16:00 HRS.	7 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO	10 DE AGOSTO DEL 2015	141 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-PRODEM15-0053-01, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la PLAZA ZARAGOZA S/N., SAN FRANCISCO DEL ORO, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de SAN FRANCISCO DEL ORO, Chih, en PLAZA ZARAGOZA S/N., SAN FRANCISCO DEL ORO, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales; técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 25 DE JULIO DEL 2015.

LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO

PRESIDENCIA MUNICIPAL VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-PRODEM15-0044-01	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO ETAPA 1	29 DE JULIO DEL 2015 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE ZARAGOZA, CALLE VICENTE GUERRERO #12, COLONIA CENTRO EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.	29 DE JULIO DEL 2015 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE ZARAGOZA, CALLE VICENTE GUERRERO #12, COLONIA CENTRO EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.	31 DE JULIO DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	5 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE ZARAGOZA, CALLE VICENTE GUERRERO #12, COLONIA CENTRO EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.	18 DE AGOSTO DEL 2015	134 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-PRODEM15-0044-01, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Valle de Zaragoza, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza en la calle Vicente Guerrero #12, Col. Centro, en Valle de Zaragoza, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza en la calle Vicente Guerrero #12, Col. Centro, en Valle de Zaragoza, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 25 DE JULIO DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZARAGOZA

C. HECTOR DANIEL GONZALEZ SALCIDO.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-PRODEM15-0054-02	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO ETAPA 2	29 DE JULIO DEL 2015 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE ZARAGOZA, CALLE VICENTE GUERRERO #12, COLONIA CENTRO EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.	29 DE JULIO DEL 2015 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE ZARAGOZA, CALLE VICENTE GUERRERO #12, COLONIA CENTRO EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.	31 DE JULIO DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	5 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE ZARAGOZA, CALLE VICENTE GUERRERO #12, COLONIA CENTRO EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.	18 DE AGOSTO DEL 2015	141 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-PRODEM15-0054-02, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Valle de Zaragoza, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza en la calle Vicente Guerrero #12, Col. Centro, en Valle de Zaragoza, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza en la calle Vicente Guerrero #12, Col. Centro, en Valle de Zaragoza, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 25 DE JULIO DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZARAGOZA

C. HECTOR DANIEL GONZALEZ SALCIDO.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

El día 30 de Junio del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,191 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció comparecieron la señora CRUZ ARGELIA AMADO ANGUIANO, por sus propios derechos y como madre en ejercicio de la patria potestad de su menor hija EVA SOFIA PERLA AMADO y los señores MARIO PERLA AMADO, DELIA EDITH PERLA AMADO, ANGEL VALENTIN PERLA AMADO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor GILBERTO PERLA NAVAS, quien también se ostentaba con los nombres de GILBERTO PERLA NAVA y GILBERTO NAVA; persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día diez de julio del dos mil nueve. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 16 de Julio del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
Notario Publico No. 15
Chihuahua, Chih.

GILBERTO PERLA NAVA 2683-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL:

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 37,632, del Volumen 908, del Protocolo a cargo de la Suscrita, de fecha 6 de Julio de 2015, ante mi comparecieron los señores MARIA LUISA ESCOBEDO MACEDO por sí y como Aporerada de los señores NESTOR HORACIO ESCOBEDO MACEDO y CLAUDIA MARGARITA ESCOBEDO MACEDO, JESÚS ARMANDO ESCOBEDO MACEDO, RAFAEL GERARDO ESCOBEDO MACEDO y MARIA ANTONIETA ESCOBEDO MACEDO por sus propios derechos y la última además en su carácter de Aporerada Legal de la señora CONCEPCIÓN DEL SAGRADO CORAZÓN ESCOBEDO MACEDO también conocida como CONCEPCION ESCOBEDO MACEDO, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor NESTOR HORACIO ESCOBEDO GAMEROS, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 5,660 de fecha 14 de diciembre de 2000, otorgado ante la fe del Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, Notario Público número 6 para este Distrito, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado los señores MARIA LUISA ESCOBEDO MACEDO por sí y como Aporerada de los señores NESTOR HORACIO ESCOBEDO MACEDO y CLAUDIA MARGARITA ESCOBEDO MACEDO, JESÚS ARMANDO ESCOBEDO MACEDO, RAFAEL GERARDO ESCOBEDO MACEDO y MARIA ANTONIETA ESCOBEDO MACEDO por sus propios derechos y la última además en su carácter de Aporerada Legal de la señora CONCEPCIÓN DEL SAGRADO CORAZÓN ESCOBEDO MACEDO también conocida como CONCEPCION ESCOBEDO MACEDO, su carácter de Herederos y el señor RAFAEL GERARDO ESCOBEDO MACEDO además su carácter de Legatario y la señora CONCEPCIÓN DEL SAGRADO CORAZÓN ESCOBEDO MACEDO también conocida como CONCEPCIÓN ESCOBEDO MACEDO por conducto de su Aporerada Legal la señora MARIA ANTONIETA ESCOBEDO MACEDO su carácter de Albacea y Ejecutor Testamentario de la sucesión de referencia.

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 6 DE JULIO DE 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA MARIA DE LOURDES GARCIA MARGARITA
ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y CINCO

NESTOR HORACIO ESCOBEDO GAMEROS 2686-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS VAZQUEZ OLAGUE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1160/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, con fecha veinte de marzo del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado MIGUEL ÁNGEL VEGA VASQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los Licenciados JESÚS ALBERTO VALERIO Y/O BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCÓN y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, al C. JESÚS VAZQUEZ OLAGUE, en el domicilio ubicado en calle AZABACHE número 9923, del Fraccionamiento Hacienda DE LAS TORRES, Primera Etapa, en ésta Ciudad.

Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Av. Teófilo Borunda numero 7451-2, del Fraccionamiento Las Acequias de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, ILIANA CAMPA GALVAN, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, VICTOR JAVIER MEDRANO, LETICIA MERAZ ALVARADO, JUAN CANO QUEZADA, así como los C.P.D. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JESUS MANUEL JIMENEZ, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, ARIEL ARTURO TORRES LOPEZ, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, JONATHAN ZAVALA MORA, ANDRES TORRES DIAZ, ALBA NIDIA LOPEZ CONTRERAS, CARLOS GALINDO TORRES, DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA Y JACKELINE JUÁREZ GALVAN.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 7 DE ABRIL DEL 2015. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS VAZQUEZ OLAGUE

-0-

2519-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ Y RUBI JIMENEZ DE LA CRUZ DE VAZQUEZ

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ Y RUBI JIMENEZ DE LA CRUZ DE VAZQUEZ, EXISTEN DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día veintinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ Y RUBI JIMENEZ DE LA CRUZ DE VAZQUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra. Por otra parte se les hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, asimismo hágaseles saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado, así como exhibiendo las copias que indica en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, con su escrito y documentos que acompañan. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como Apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad a su representada quien a su vez tiene el carácter de apoderada de THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE (como causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA), fiduciario del fideicomiso irrevocable F/00364. En consecuencia con la personalidad con que se ostenta. Con su escrito, documentos y copias simples que acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde. Con tal calidad se les tienen demandado en la vía Especial Hipotecaria, en contra de ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ Y RUBI JIMENEZ DE LA CRUZ DE VAZQUEZ, reclamándose el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte tórnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE VALLE DEL ESTERO 8576, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL BRAVO SEGUNDA ETAPA EN ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Tomas Fernández 8255, edificio c, 3er piso del Centro de negocios Campestre Senecu de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. Respecto de la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a favor de la C. Licenciada Fanny Edith Méndez Valenzuela, dígasela que una vez que cumpla con los requisitos que señala el artículo en mención para la autorización solicitada se acordará lo conducente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ 2565-55-57-59 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME ARTURO SIDA QUIÑÓNEZ PRESENTE.-

En el expediente número 2/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de JAIME ARTURO SIDA QUIÑÓNEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. Por recibidos los escritos que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día cinco de junio del año en curso y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAIME ARTURO SIDA QUIÑÓNEZ, la radicación del expediente 02/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA, APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA S. A. DE C.V. le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. CLAVE: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JAIME ARTURO SIDA QUIÑÓNEZ 2563-55-57-59 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE

P R E S E N T E.-

En el expediente número **297/14**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los licenciados **GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ**, Apoderados de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de abril del presente año, a las once horas con un minuto, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----

- - - Por presentados los señores **LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de marzo del año en curso y turnado a la Secretaría de éste Tribunal el día once del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.-----
Los promoventes comparecen en su carácter de **Apoderados Generales de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acreditan con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público número Ciento Veintinueve en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública Número 76,354 otorgada ante la fe del mismo fedatario, el dieciocho de abril de dos mil trece. Persona moral quien a su vez comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/265757**, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público número Ciento Veintinueve en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que

acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se les reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngaseles promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE**, con domicilio en **CALLE PASEO DE LOS CISNES NUMERO 8151 INTERIOR 40-B DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, ETAPA XX y/o CALLE TOMAS DE IRIARTE NUMERO 6237 DE LA COLONIA INFONAVIT CASAS GRANDES, AMBOS EN ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. - - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-

- - - Se previene a los promoventes para que exhiban las copias de traslado correspondientes, lo anterior a efecto de estar en aptitud de llevar a cabo el emplazamiento ordenado. - - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.**-----

- - - **NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DE 2015



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE

2555-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SERGIO ARIAS BRAVO
P R E S E N T E.-

A: ELVA GONZÁLEZ CÁRDENAS

En el expediente número 635/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO ARIAS BRAVO, existe un auto que a la letra dice:-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 825/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE ELVA GONZÁLEZ CÁRDENAS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha cuatro de los actuales, presentado por licenciado MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERGIO ARIAS BRAVO, la radicación del expediente 635/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderado licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

Por presentados los C. LICENCIADOS MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ Y/O KARINA GARCIA MARIN, en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan con la copia certificada de la documental que anexan, otorgada ante la fe del Lic. JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número 86 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ELVA GONZALEZ CARDENAS, quien tiene su domicilio en CALLE FERNANDO PACHECO PARRA NUMERO 9505 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Finalmente, deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.---

--- N O T I F I Q U E S E:-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de marzo del año en curso, presentado por el licenciado MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, visto lo solicitado y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ELVA GONZÁLEZ CÁRDENAS es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsquentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

--- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2015.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

LA SECRETARIA
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SERGIO ARIAS BRAVO

2521-55-57-59

-0-

ELVA GONZALEZ CARDENAS

2517-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO RAMÍREZ DE LA O Y MARTHA SALAS MEDRANO DE RAMÍREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 264/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS KARINA GARCÍA MARIN Y/O MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. FRANCISCO RAMÍREZ DE LA O Y MARTHA ELENA SALAS MEDRANO DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en fecha once de marzo del año dos mil trece, presentados por los C. LICENCIADOS KARINA GARCIA MARIN Y MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondá, y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA OPARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C. C. FRANCISCO RAMIREZ DE LA O Y MARTHA ELENA SALAS MEDRANODE RAMIREZ, quien tiene su domicilio en CALLE PINO SECO , NÚMERO 209 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO PAQUIME SECCION A, en esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado AVENIDA TEOFILO BORUNDA, NÚMERO 7451-2, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. KARLA GABRIELA ZENDEJAS OLIVAS, SIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, ILIANA CAMPA GALVAN, LUIA ANGEL GARDE ALTAMIRANO, CARLOS GRANADOS ROJO, LIZBETH DE LA O TORRRES, JEJUSUS ARMANDO OLIVARES y VICTOR JAVIER MEDRANO, así como a los C. P. D. JESUS MANUEL JIMÉNEZ MARQUEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, JORGE ARTURO ULISES BRAVO GALICIA, JONATHAN EMMANUEL ZAVALA MOTA, ANDRES TORRES SIAZ, NOHEMI ADRIANA HERNANDEZ DEL HOYO, y BRENDA ANALU MARMOLEJO DIAZ.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, recibido en este juzgado el día veinte de enero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados FRANCISCO RAMÍREZ DE LA O Y MARTHA ELENA SALAS MEDRANO DE RAMÍREZ, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado mismos se deberán publicar por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL 2015. LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 822/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE RAFAEL LOPEZ VILLICAÑA Y BLANCA ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día siete de enero de dos mil quince, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa Habitación Unifamiliar y Terreno Sobre el Construido, ubicada en la Calle Bosque de Olmos número 2437 Lote número 9, manzana número 27 Jardines del Bosque, Cuarta Etapa, de esta Ciudad, Inscrito bajo el número 9, folio 23 del Libro 3435 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 120.0500 metros cuadrados.-----

- Notifíquese por medio de cedula a la parte demandada, de conformidad con el artículo 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2015 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GLORIA VALDEZ JUAREZ E HIGINIO GARCIA CONTRERAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1000/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha quince de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día catorce del presente mes y año en curso, del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifiquesele integro el presente proveído, así como el del veinte de Septiembre del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. GLORIA VALDEZ JUAREZ E HIGINIO GARCIA CONTRERAS, con domicilio ubicado en Calle Vista de las Luces número 5367 del Fraccionamiento Vistas de la Cumbre de esta Ciudad. - - - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Teofilo Borunda número 7451-2 del Fraccionamiento Las Acequias de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ILEANA CAMPA GALVAN, CESAR FERNANDO TORRES RUELAS, MIGUEL ANGEL CRUCES LARDIZABAL, LIZBETH DE LA O. TORRES, JESUS JOSE CONTRERAS GOMEZ, ADRIAN MARTINEZ CANO, GABRIELA BELEN INIGUEZ ISAIS, MARCELA ABASCAL GONZALEZ, KARINA GARCIA MARIN, así como los CC. P. D. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES, ANDRES TORRES DIAZ, MIGUEL ANGEL VEGA, NOHEMI ADRIANA HERNANDEZ DEL HOYO, DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, LUZ GABRIELA SALAS GARCIA, GERARDO ANTONIO MARTINEZ CRUZ, PABLO ISABEL LOPEZ JACOBO Y JORGE ARTURO ULISES BRAVO GALICIA, para oír y recibir notificaciones y documentos dentro del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE MAYO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GLORIA VALDEZ JUAREZ

2516-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 226/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELSA LOPEZ BELTRAN, en contra de HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado GERARDO RAMON ECHEGOLLEN REYES, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de el demandado el C. HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ELSA LOPEZ BELTRAN, en contra del C. HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - - - -

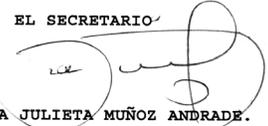
- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos de la Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, por ausencia temporal de este, y con fundamento en el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 6 CONSTE. - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - Clave: 2038 :SJMA/acrc. - - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ

2512-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN
P R E S E N T E . -

En el expediente número 132/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN, la radicación del expediente 132/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$133,822.94 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.), por concepto de capital insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción. b).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$7,749.17 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios causados por el periodo comprendido del día 1 de Marzo de 2011 hasta el día 30 de Junio de 2011, más los que se sigan generando con posterioridad a esta última fecha, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción. c).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$321.79 (TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 79/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados por el periodo del día 1 de Abril de 2011 hasta el día 30 de Julio de 2011, más los que se sigan generando con posterioridad a esta última fecha en los términos de la cláusula octava del contrato base de la acción. d).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$513.88 (QUINIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N.), por concepto de primas de seguro. e).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad que resulta por concepto de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. f).- Se les condene a que soporte la venta del bien inmueble otorgado en garantía, para que con su producto se haga pago a mi representada de las prestaciones pecuniarias que deriven de la sentencia que se dicte en el presente juicio. Y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ

2540-55-57-59

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,705 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha primero de Julio del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **ANGEL ARNULFO HERNANDEZ OLIVAS y MARIA CRUZ CAMPOS GUERRERO**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **JOSE LUIS y FERNANDO**, ambos de apellidos **HERNANDEZ CAMPOS**, familiares más próximos de los señores **ANGEL ARNULFO HERNANDEZ OLIVAS y MARIA CRUZ CAMPOS GUERRERO**, quienes fallecieron, el señor **ANGEL ARNULFO HERNANDEZ OLIVAS**, en esta ciudad, el veintiséis de Febrero del dos mil trece, y la señora **MARIA CRUZ CAMPOS GUERRERO**, en la ciudad de Torreón, Coahuila, el día primero de Diciembre del dos mil nueve; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 01 de Julio del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

ANGEL ARNULFO HERNANDEZ OLIVAS

2685-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIO EDUARDO ESCALONA Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ DE ESCALONA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 262/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, el día veinte de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MARIO EDUARDO ESCALONA Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ DE ESCALONA es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E - - - - - ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los Licenciados JESUS ALBERTO VALERIO y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del Poder otorgado a su favor que exhibe y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, a los CC. MARIO EDUARDO ESCALONA Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ DE ESCALONA con domicilio ubicado en la Calle BAHIA BALLENAS NUMERO 1027 del Fraccionamiento Montañas en esta Ciudad. - - - con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teofilo Borunda número 7451-2, del Fraccionamiento Las Acequias en ésta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETH ROBLES RAMIREZ, MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, KARINA GARCIA MARIN, ILLIANA CAMPA GALVAN, DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, LIZBETH DE LA O TORRES, GABRIELA INIGUEZ ISAIS, HUGO JESUS AYALA RAMOS, Y ADRIAN MARTINEZ CANO, así como a los C. P. D. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ANDRES TORRES DIAZ, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, JORGE ARTURO BRAVO GALICIA, CESAR FERNANDO RUELAS TORRES, LUZ GABRIELA SALAS GARCIA, PABLO ISABEL LOPEZ JACOBO, Y GERARDO ANTONIO MARTINEZ CRUZ. - - - N O T I F I Q U E S E - - - - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE MAYO DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA RODRIGUEZ ARELLANO



MARIO EDUARDO ESCALONA

2518-55-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 899/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ADA ISELA ROBLES SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día uno de julio del año dos mil quince, suscrito por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado legal de la parte actora: Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes para que se publiquen **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno y finca urbana en el construida con una superficie de 54.60 m² (cincuenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados) ubicado en la Calle Palacio de Paquime numero 1235-39 (mil doscientos treinta y cinco interior treinta y nueve) del Condominio Xochimilco en esta Ciudad, que obra inscrito bajo el número 105 (ciento cinco) a FOLIOS 105 (ciento cinco) del LIBRO 2604 (dos mil seiscientos cuatro) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.-----

NOTIFIQUESE:

- - -Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN MATERIA DE DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.



ADA ISELA ROBLES SAUCEDO

2687-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SANDRA MARGARITA MENDOZA ZAPATA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ Y KARINA GARCIA MARIN, APODERADOS GENERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MENDOZA ZAPATA SANDRA MARGARITA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentados los C.C. LICENCIADO. MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, Y/O KARINA GARCIA MARIN en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan con la copia certificada de la documental que anexan, otorgada ante la fe del Lic. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número 86 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de SANDRA MARGARITA MENDOZA ZAPATA, quien tienen su domicilio en CALLE DIEGO VELAZQUEZ, NUMERO 8705-32 DEL CONDOMINIO LOS MEZQUITES DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL NOVENA ETAPA, DE ESTA CIUDAD; reclamándose las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Finalmente deberá de hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teófilo Borunda número 7451-2 del Fraccionamiento Las Acequias en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda. --NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentado el C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, con su escrito recibido el veintisiete de octubre del año en curso y visto lo solicitado, y lo asentado por el oficial notificador en la diligencia realizada y los diversos oficios recibidos de las personas morales a los que fueron solicitados, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado mientras no señale domicilio para tal efecto, Así mismo se hace del conocimiento de la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. Finalmente se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2014
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SANDRA MARGARITA MENDOZA ZAPATA

2515-55-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 823/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN ANTONIO HINOSTROZA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
 --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$359,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad **\$239,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en ubicado Calle Paseo de los Canarios del fraccionamiento Paseos del Alba numero 7731-26A en esta ciudad, inscripción 88, folio 98, Libro 2251 de la Seccion Primera del Registro Publico de la Propiedad en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2015
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

DISTRITO BRAVOS

JUAN ANTONIO HINOSTROZA AGUIRRE

2688-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. RAÚL RAMOS CHÁVEZ, GUADALUPE MERENDÓN JIMÉNEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ, PRESENTE.-

En el expediente número **305/14**, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la C. licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, en contra de **RAUL RAMOS MERENDÓN, MARÍA IVONNE RODRÍGUEZ ARIAS, RAUL RAMOS, GUADALUPE MERENDÓN, RICARDO RODRÍGUEZ VALDEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ**, existe dos autos que a la letra exponen:-----

"AUTO DE RADICACIÓN.

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero de dos mil catorce.-----
--- Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el día de hoy, la C. Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado **GERARDO VILLEGAS MADRILES**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, a los **CC. RAÚL RAMOS MERENDÓN, MARÍA IVONNE RODRÍGUEZ ARIAS, RAÚL RAMOS, GUADALUPE MERENDÓN, RICARDO RODRÍGUEZ VALDEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ**, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho.-----

--- Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de los **CC. RAÚL RAMOS MERENDÓN, MARÍA IVONNE RODRÍGUEZ ARIAS, RAUL RAMOS y GUADALUPE MERENDÓN**, ubicado en **CALLE SENDERO DE LOZOYA, NÚMERO 2219, FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO, de esta ciudad**; así como en el domicilio del señor **RICARDO RODRÍGUEZ VALDEZ** y de la señora **MAGDALENA ARIAS GÓMEZ**, ubicado en **CALLE PUERTO SALINA CRUZ, NÚMERO 1546, COLONIA TIERRA NUEVA, PRIMERA ETAPA y/o en SEGUNDA DE AGUASCALIENTES, NÚMERO 653, COLONIA MORELOS DE ZARAGOZA, de esta ciudad**. Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de **TRES DÍAS** contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertírseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.-----

--- Como lo ha solicitado la C. Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA** y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores de nombres **RAÚL, LUIS MAURICIO, EFRAÍN y LUIS MIGUEL** todos de apellidos **RAMOS RODRÍGUEZ**, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores mencionados, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección.-----

--- Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita del señor **RAÚL RAMOS MERENDÓN** y de la señora **MARÍA IVONNE RODRÍGUEZ ARIAS** en su carácter de padre y madre; del señor **RAÚL RAMOS** y de la señora **GUADALUPE MERENDÓN** en su carácter de abuelos paternos; y del señor **RICARDO RODRÍGUEZ VALDEZ** y de la señora **MAGDALENA ARIAS GÓMEZ** en su carácter de abuelos maternos; con los menores **RAÚL, LUIS MAURICIO, EFRAÍN y LUIS MIGUEL** de apellidos **RAMOS RODRÍGUEZ**, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de los menores mencionados, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**.-----

--- Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor.-----

--- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal.-----

--- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del

Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ**, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda.-----

----- **NOTIFÍQUESE** -----
--- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE**".

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO. Rúbricas.

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil quince. ---

--- A sus autos el escrito que presenta el licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO**, recibido en este Tribunal el día doce de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general de los domicilios de sus demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señores **RAÚL RAMOS CHÁVEZ, GUADALUPE MERENDÓN JIMÉNEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ**, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.-----

--- También, notifíquese personalmente este acuerdo a las partes, por haberse dejado de actuar por más de dos meses. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado y por **EDICTOS** también, a la parte demandada.-----

--- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** -----
--- Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe.- **DOY FE**".

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ. Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2015.

LA C. SECRETARIA:

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

CC. SEVERO MONROY LÓPEZ, MODESTO MONROY LÓPEZ y AURELIO HERRERA

En el expediente 683/2014, relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR que promovió la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de ustedes, se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarles y hacerles saber a ustedes, del presente juicio, por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más un término de tres días más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, den contestación a la demanda planteada en su contra dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Los acuerdos emitidos son los siguientes: - - -

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de abril de dos mil catorce. Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el once de abril del año en curso, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora MARÍA DE JESÚS HERRERA AGUILAR, al señor SEVERO MONROY LÓPEZ, al señor MODESTO MONROY LÓPEZ y al señor AURELIO HERRERA, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Téngense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de los CC. MARÍA DE JESÚS HERRERA AGUILAR, SEVERO MONROY LÓPEZ, MODESTO MONROY LÓPEZ y AURELIO HERRERA, ubicado en CALLE POSEIDÓN, NÚMERO 228, COLONIA PASEOS DE ZARAGOZA, de esta ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda interpuesta en su contra, córraseles traslado, empláceseles a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de TRES DÍAS contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertirseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de la menor de nombre JOHANNA de apellidos MONROY HERRERA, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de la menor mencionada, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección. Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora MARÍA DE JESÚS HERRERA AGUILAR, en su carácter de madre; del señor SEVERO MONROY LÓPEZ, en su carácter de padre; del señor MODESTO MONROY LÓPEZ en su carácter de abuelo paterno y del señor AURELIO HERRERA en su carácter de abuelo materno, con la menor JOHANNA MONROY HERRERA, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de la menor mencionada, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA. Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias que llegue

a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Rúbricas). - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil quince. A sus autos el escrito que presenta el licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido en este tribunal el día doce de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general de los domicilios de sus demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señores SEVERO MONROY LÓPEZ, MODESTO MONROY LÓPEZ y AURELIO HERRERA, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo, y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - (Rúbricas)

Lo que se notifica a ustedes por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de junio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito

Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



SEVERO MONROY LOPEZ

2545-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

CC. OLIVIA ESCOBEDO HERRERA, VÍCTOR MANUEL ZAYAS MOLINA, MANUELA GUEVARA LÓPEZ, JOSÉ LUIS ESCOBEDO CASTRUITA y JUANA HERRERA BARRERA.

En el expediente **1227/2014**, relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR que promovió la licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, en contra de ustedes, se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarles y hacerles saber a ustedes, del presente juicio, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más un término de tres días más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, den contestación a la demanda planteada en su contra dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Los acuerdos emitidos son los siguientes:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de julio del año dos mil catorce. Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el veintinueve de enero del año en curso, la **C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el **C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, a los **CC. OLIVIA ESCOBEDO HERRERA, OMAR ZAYAS GUEVARA, VÍCTOR MANUEL ZAYAS MOLINA, MANUELA GUEVARA LÓPEZ, JOSÉ LUIS ESCOBEDO CASTRUITA y JUANA HERRERA BARRERA**, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Túrmense los autos a disposición del **C. Oficial Notificador** adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora **OLIVIA ESCOBEDO HERRERA**, ubicado en **CALLE QUINTAS DE SAN JUAN, NÚMERO 8216, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL REAL, de esta ciudad**; en el domicilio del señor **OMAR ZAYAS GUEVARA**, ubicado en **CALLE HIMNO NACIONAL, NÚMERO 5065, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, de esta ciudad**; en el domicilio del señor **VÍCTOR MANUEL ZAYAS MOLINA** y de la señora **MANUELA GUEVARA LÓPEZ**, ubicado en **CALLE HIMNO NACIONAL, NÚMERO 5065, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, de esta ciudad o CALLE QUINTAS DE SAN JUAN, NÚMERO 8216, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL REAL, de esta ciudad**; así como en el domicilio del señor **JOSÉ LUIS ESCOBEDO CASTRUITA** y de la señora **JUANA HERRERA BARRERA**, ubicado en **CALLE HIMNO NACIONAL, NÚMERO 5065, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, de esta ciudad o CALLE QUINTAS DE SAN JUAN, NÚMERO 8216, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL REAL, de esta ciudad**. Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda interpuesta en su contra, córraseles traslado, empláceseles a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de **TRES DÍAS** contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertírseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Como lo ha solicitado la **C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA** y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior del menor de nombre **OMAR URIEL** de apellidos **ZAYAS ESCOBEDO**, se otorga a la **Institución actora**, la **guarda y custodia de manera provisional del menor mencionado**, para que provea lo conducente a su **amplia y correcta protección**. Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora **OLIVIA ESCOBEDO HERRERA**, en su carácter de madre; del señor **OMAR ZAYAS GUEVARA** en su carácter de padre; del señor **VÍCTOR MANUEL ZAYAS MOLINA** y de la

señora **MANUELA GUEVARA LÓPEZ**, en su carácter de abuelos paternos; y al señor **JOSÉ LUIS ESCOBEDO CASTRUITA** y a la señora **JUANA HERRERA BARRERA** en su carácter de abuelos maternos; del menor **OMAR URIEL ZAYAS ESCOBEDO**, se **suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores del menor mencionado, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**. Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. Dese vista de este asunto al **C. Agente del Ministerio Público** adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias que lleguen a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los **CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ y NORMA BELÉN LLERENA GARCÍA**, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la **C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. **N O T I F I Q U E S E** Así lo acordó y lo firma el **C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el **C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de junio de dos mil quince. - A sus autos el escrito que presenta el licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO**, recibido en este tribunal el día doce de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de sus demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a los demandados de nombres **OLIVIA ESCOBEDO HERRERA, VÍCTOR MANUEL ZAYAS MOLINA, MANUELA GUEVARA LÓPEZ, JOSÉ LUIS ESCOBEDO CASTRUITA y JUANA HERRERA BARRERA**, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que

la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.

Lo que se notifica a ustedes por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de junio de 2015

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.


Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



OLIVIA ESCOBEDO HERRERA

-0-

2544-55-57-59

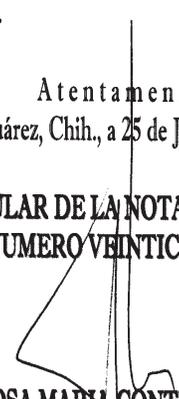
AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Hago saber que en acta asentada bajo el número 6,575 (seis mil quinientos setenta y cinco), del Volumen Ocho, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 01 primero de julio del 2015 dos mil quince, se dió inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA CELAYA AVALOS**, a solicitud de los señores **RAMON MORALES SIMENTAL** quien compareció por su propio derecho y como representante de la señora **ROCIO MORALES CELAYA** y los señores **MARGARITA, RAMON y SILVIA**, todos de apellidos **MORALES CELAYA**. Los denunciados exhibieron copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, de la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 09 nueve de marzo del 2001 dos mil uno y justificaron su parentesco y grado del mismo con la autora de la sucesión.

Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Atentamente,
Cd. Juárez, Chih., a 25 de Julio del 2015.

LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTICUATRO


LIC. ROSA MARÍA CONTRERAS PEÑA

MANUELA CELAYA AVALOS

-0-

2690-59-61



EDICTO DE NOTIFICACION JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 992/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SOCORRO BAEZA ARAGON, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --

--- Por presentado SOCORRO BAEZA ARAGON, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de junio por Oficialía de turnos y el veintiséis de junio por este tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **Un predio rústico pastoral denominado Los Presones, ubicado en la casita municipio de Rosales, Chihuahua, con superficie total de 382-95-00 hectáreas, el cual se identifica con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Al Norte en una línea quebrada de tres fracciones de 1,220.00, 1010.00 y 2,000.00 colinda con MARIA ELADIA AGUIRRE y LEOPOLDO HERNANDEZ ZUBIA; Al Sur en 1,390.00 metros con ANASTACIO VILLARREAL; Al Este en una línea quebrada de tres fracciones de 1,010.00, 1,000.00 y 1,000.00 metros colinda con ROBERTO MALDONADO y OSCAR AGUIRRE y Al Oeste en 1,299.57 metros colinda con MARIA ELADIA AGUIRRE.** De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando al Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Así mismo se le previene para que proporcione el domicilio de los colindantes MARIA ELADIA AGUIRRE, LEOPOLDO HERNANDEZ ZUBIA, ANASTACIO VILLARREAL y ROBERTO MALDONADO a fin de notificarles la tramitación de las presentes diligencias. De igual forma y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Rosales, Chihuahua publíquese un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de dicho lugar. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Tercera Norte número 109-7 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a OLGA ALICIA CASAS TREJO y en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS RICARDO CARNERO NUÑEZ y RICARDO CARNERO PINEDA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO  JAVIER AVALOS MACIAS

SOCORRO BAEZA ARAGON

-0-

2514-55-57-59



EDICTO DE NOTIFICACION

NUBIA ESPERANZA CHAVARRIA GARCIA, JUAN ROBERTO CHAVARRIA MEJIA Y MA. ANGELICA GARCIA MORENO

PRESENTE.-

En el expediente número 289/14, relativo al juicio CO. ITROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NUBIA ESPERANZA CHAVARRIA GARCIA, JUAN ROBERTO CHAVARRIA MEJIA Y MA. ANGELICA GARCIA MORENO, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por recibido escrito de fecha ocho de junio del año en curso, suscrito por el la LICENCIADA LORENZA LORENZ GONZALEZ RIVERA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, en cuanto a la petición que formula, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas veintinueve, treinta y uno y treinta y ocho de autos de los cuales se desprenden que no fue localizados los señores NUBIA ESPERANZA CHAVARRIA GARCIA, JUAN ROBERTO CHAVARRIA MEJIA Y MA. ANGELICA GARCIA MORENO, aunado a la testimonial de EUGENIA VILLEGAS GARCIA y MARIA LUISA ALDAPE ESPINO, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de los demandados, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

NUBIA ESPERANZA CHAVARRIA GARCIA

2546-55-57-59

-0-

Edictos de Remate

Se hace constar que en el Expediente 1078/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado Luis Carlos Ortiz Almanza apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, en contra de Ismael Durán Torres, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, recibido el día ocho de julio de dos mil quince, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en calle Arroyo Margaritas número 2208, lote 15, manzana 67 del fraccionamiento Los Arroyos Etapa II de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.000 metros con calle Arroyo Margaritas; 2 al 3 derecho 15.0000 metros con lote 16; 3 al 4 fondo 8.0000 metros con lote 24 y 4 al 1 izquierdo 15.0000 metros con lote 14, inscrita bajo el número 48, a folios 48 del libro 3796 de sección primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$153,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veintiuno de agosto de dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de agosto de 2015. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



ISAMEL DURAN TORRES

2689-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 11,936, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 22 de julio del 2015, ante el suscrito Notario, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ROSA MAGALI FUENTES YANAR**. En dicha escritura consta que la señorita **RENATA EUGENIA ALBA** aceptó el legado instituido a su favor, y la señora **ROSA YAMEL FUENTES YANAR** aceptó la herencia instituida a su favor, como única y universal heredera, aceptando además el cargo de Albacea Definitivo de dicha Sucesión.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chih., 22 de julio de 2015



**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA,**

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

ROSA MAGALI FUENTES YANAR 2736-59-61
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **5376** cinco mil trescientos setenta y seis, a Folios **154** ciento cincuenta y cuatro, del Libro número **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **GRACIA ELENA SOLÍS SALCIDO** en su carácter de cónyuge supérstite y apoderada de las señoras: **SANDRA LUZ, NOELIA, ILIANA y JANETT** todas de apellidos **MEDRANO**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevar el nombre de **MIGUEL JUSTINO MEDRANO LUJAN**, quien falleciera con fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en Ciudad Delicias, Estado de Chihuahua, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.**

MIGUEL JUSTINO MEDRANO LUJAN 2613-57-59
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 25 veinticinco del mes de junio del año 2015 dos mil quince, mediante acta número 50,660 cincuenta mil seiscientos sesenta, del libro numero 54 cincuenta y cuatro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora **REFUGIO ESPERANZA VEGA MURILLO**, por sus propios derechos y en representación de las señoras **MARTHA ELENA, BEATRIZ OLAYA, FLOR ESTELA** y los señores **VICTOR HUGO, OMAR GUADALUPE, JUAN IGNACIO** y **ALBERTO HORACIO** todos de apellidos **GONZÁLEZ VEGA** para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **IGNACIO GONZÁLEZ ORTIZ**, quien falleció en Localidad Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Chihuahua el día 27 veintisiete de noviembre de 2008 dos mil ocho; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente y la señora **REFUGIO ESPERANZA VEGA MURILLO** cónyuge supérstite del señor **IGNACIO GONZÁLEZ ORTIZ**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 16 de julio del 2015.



**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**

IGNACIO GONZALEZ ORTIZ 2696-59-61
-0-

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO **FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA**, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **28,261** veintiocho mil doscientos sesenta y uno, de fecha cinco de Junio del año dos mil quince, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los SEÑORES **NIEVEZ ADAME RODELAS** y **JULIÁN ADAME RODELAS**, por sus propios derechos y firmando a ruego del SEÑOR **GUADALUPE ADAME RODELAS**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre SEÑORA **FELICITAS RODELAS RODRÍGUEZ**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que la SEÑORA **FELICITAS RODELAS RODRÍGUEZ**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el dieciséis de Febrero del mil novecientos noventa y tres.
- 2.- Que por acta notarial número **28,300** veintiocho mil trescientos, de fecha diecinueve de Junio del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer la SEÑORA **FELICITAS RODELAS RODRÍGUEZ**, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos SEÑORES **NIEVEZ ADAME RODELAS, JULIÁN ADAME RODELAS** y **GUADALUPE ADAME RODELAS**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

FELICITAS RODELAS RODRIGUEZ 2612-57-59
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESION A BIENES DEL
SEÑOR BERNABE VILLALOBOS RIVERA.
PRESENTE.-**

En el **EXPEDIENTE NUMERO 198/15**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por la **C. MARIA TERESA VILLALOBOS VALDEZ A BIENES DEL SEÑOR BERNABE VILLALOBOS RIVERA**, existe un auto que a la letra dice: -----

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**- A sus autos en el Expediente Número **198/2015**, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintinueve de mayo del año en curso, por parte de la **C. LIC. CELIA LORENA CHAVEZ QUIÑONEZ** persona autorizada en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por los promoventes, y como lo solicita, publíquese la radicación del juicio en que se actúa, así como el presente proveído por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte sin testar del **SEÑOR BERNABE VILLALOBOS RIVERA**, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de un término de **TREINTA DÍAS**, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - NOTIFIQUESE.- **ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA **C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA:-----

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Por presentada la **C. MARIA TERESA VILLALOBOS VALDEZ**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día siete de abril del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del **SEÑOR BERNABE VILLALOBOS RIVERA**, quien falleció el día nueve de diciembre del dos mil cinco, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 558, 559, 560, 561, 562, 564 relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 1491, 1499 y demás aplicables. Dése la intervención legal que corresponde al **C. Agente del Ministerio Público Adscrito** a este Juzgado, recíbese la **INFORMACION TESTIMONIAL** ofrecida y para que tenga lugar el desahogo de la misma se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Gírense los oficios respectivos a los **C. C. Encargado del Archivo general del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua** y Encargado del Registro Civil de este Distrito Judicial para los efectos de que se sirvan informar si en los archivos de las oficinas a su respectivo cargo existe disposición testamentaria alguna que fuera otorgada por el autor de la herencia. Téngasele designando **Albacea Provisional** en el presente juicio a la **C. MARIA TERESA VILLALOBOS VALDEZ**, a quien se le deberá de hacer de su conocimiento el cargo conferido para los efectos de su aceptación y protesta el mismo, lo que deberá de hacer en días y horas hábiles en que las labores de este Juzgado así lo permitan. En cuanto al nombramiento de **Albacea Definitivo**, una vez que sea el momento procesal oportuno, se acordará lo conducente. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia y calle del Mercado Int. 26 de la Colonia Centro de ésta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas en los amplios términos del Numeral 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a las **C. LIC. CELIA LORENA CHAVEZ QUIÑONEZ** y **C. LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ DOMINGUEZ** con número de cédulas 13 166 73 SC S III y 5043613 ambas registradas bajo el Libro 2 a fojas 44 y 39 respectivamente en el Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el **LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 198/2015. CONSTE.- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**

LÓ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE.
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**
CD. JIMENEZ, CHIH.- 12 DE JUNIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ricardo Vega Campos

En el expediente número 11/14, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Carlos Quevedo Fernández**, apoderado de **Banco Scotiabank Inverlat, S.A.**, en contra de **Ricardo Vega Campos**, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESUELVE

- PRIMERO.-** Ha procedido la vía **Especial Hipotecaria**.
- SEGUNDO.-** La parte actora **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada el señor **Ricardo Vega Campos**, se constituyó en rebeldía procesal.
- TERCERO.-** Se condena a la parte demandada el señor **Ricardo Vega Campos**, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$391,976.62 (trescientos noventa y un mil novecientos setenta y seis pesos 62/100 moneda nacional) El importe de la anterior prestación incluye la cantidad de \$371,594.35 (trescientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 35/100 moneda nacional) por concepto de saldo del capital vencido; la cantidad de \$ 20,382.27 (veinte mil trescientos ochenta y dos pesos 27/100 moneda nacional) por concepto de erogaciones mensuales vencidas, intereses moratorios, primas de seguros.
- CUARTO.-** Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito en perjuicio de la parte demandada, el señor **Ricardo Vega Campos**.
- QUINTO.-** Se condena a la demandada el señor **Ricardo Vega Campos** al pago de los gastos y costas del presente juicio.
- SEXTO.-** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. ---**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juarez, Chihuahua, a 14 de mayo de
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



EDICTO DE NOTIFICACION

MATS FREDERIK PETERSSON.
PRESENTE.-

En el expediente número 1196/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PAULINA NOHEMI ESTRADA GRIENSSSEN en contra de MATS FREDRIK PETERSSON, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ENIER "MENDOZA ACOSTA, recibido el día dieciséis de junio de dos mil quince, como lo "solicita y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente "juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo "dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil. Asimismo, notifíquese al señor "MATS FREDERIK PETERSSON el presente proveído por medio de edictos, "mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el "Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además "de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con "el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que "en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y "sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con "el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.-----

"NOTIFIQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., 07 DE JULIO DE 2015.
LA SECRETARIA PROYECCIONISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN

PRESENTE.-

En el expediente número 1346/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, en contra de MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN se dicto una sentencia que a la letra dice:-----

- - - SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, en contra de la señora MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, registrado bajo el número de expediente 1346/2012 y:-----

- - - R E S U E L V E-----

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como conyuge culpable la señora MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN.-

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ y MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, contraído el día diecinueve de noviembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-----

- - - TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente, resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento al Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 968, del Libro 46, folio 155, por lo que respecta al acta de nacimiento de la señora MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN inscrita bajo el número 694 libro 1 tomo 1 inscrito ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Durango, Durango, por lo que respecta al señor GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ en virtud de la Carta de Naturalización como ha quedado establecido.-----

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los Estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

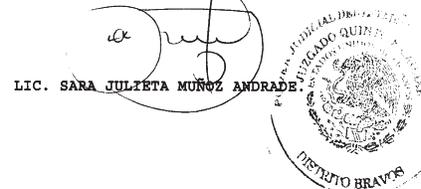
- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE



AVISO NOTARIAL.

Que con fecha nueve de abril del 2015, ante mi Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Dis-trito Morelos, Estado De Chihuahua y por acta Notarial número 56,252 cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y dos, del volumen 67 sesenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor **JESUS ADRIAN CASTRO ROSALES**, como apoderados de los señores **MARTHA ELENA TORRES GONZALEZ, ANA MARIA TORRES GONZALEZ, MAR TINA SOLEDAD TORRES GONZALEZ Y JOSE MANUEL TORRES GONZALEZ**, éstos últimos en su carácter de únicos y universales herederos, a bienes de los señores **FILIBERTO TORRES NUÑEZ Y MARIA GONZALEZ VAZQUEZ**, con el objeto de Iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de los señores **FILIBERTO TORRES NUÑEZ y MARIA GONZALEZ VAZQUEZ**, quienes fallecie-ron: el primero, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día dos diciembre del dos mil nueve; la segunda en esta Ciudad, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la Sucesión.-

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimiento Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4 cuatro Fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.-

Chihuahua, Chih., 10 de julio del 2015
EL NOTARIO NUMERO QUINCE.


L.C. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

FILIBERTO TORRES NUÑEZ 2622-57-59
-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR: FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA expediente No. 1619/14, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DELIA HERNANDEZ TORRES EN CONTRA DE FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de junio del año en curso, que presenta **DELIA HERNANDEZ TORRES** y como lo pide, en virtud de que de autos se advierten suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero de **FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA**, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de **tres días más tres más**, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de nulidad de acta de matrimonio, en la vía de controversias del orden familiar formulada por **DELIA HERNANDEZ TORRES** en su contra, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado **FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----

NOTIFIQUESE: -----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----


ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA 2632-57-59-61
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JOSE ANTONIO CALZADILLA
MEDINA Y XENIA LETICIA SHEMITD SALMON.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 989/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. BENJAMIN ACOSTA FELIX en contra de los CC. JOSE ANTONIO CALZADILLA MEDINA Y XENIA LETICIA SHEMITD SALMON, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada JUANA IRENE ESPINOZA GONZALEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del C. BENJAMIN ACOSTA FELIX documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los SRES. JOSE ANTONIO CALZADILLA MEDINA Y XENIA LETICIA SHEMITD SALMON, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE VENEZUELA NO. 852 SUR DEL FRACCIONAMIENTO EX HIPODROMO Y/O CALLE PORFIRIO DIAZ NO. 1379 DEL FRACCIONAMIENTO EX HIPODROMO AMBOS DE ESTA CIUDAD, A quien le reclama el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación para que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cédula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a él C. LICENCIADO JESUS ALBERTO SOLIS POBLANO toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA NO. 3340 EDIFICIO ATLANTIS SEXTO PISO DESPACHO 602 DE ESTA CIUDAD, Y POR AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS A LOS PROFESIONISTAS QUE DESCRIBE EN EL PROEMIO DE SU ESCRITO INICIAL.- NOTIFIQUESE.- ASI, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JOSE ANTONIO CALZADILLA 2623-57-59-61
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN PRESENTE.-

En el expediente número 324/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIA MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO en contra de CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN, SE DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN LO CONDUENTE DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

V I S T O S, para dictar sentencia definitiva, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO, por sus propios derechos, en contra de CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN; radicado bajo el expediente número 324/2014, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos; y,

... EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO, acreditó los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva, mientras que las demandadas CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN, no se excepcionaron, en consecuencia.

TERCERO.- Se declara que JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la manzana II de la cuadra G-8, de la Colonia Granjas ubicado en la calle Privada de Ponciano de Arriaga a 14.83 metros de la calle Sabino, cuya superficie es de 189.63 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: 13.47 metros de frente con la calle privada de Ponciano Arriaga; 11.87 metros de fondo con propiedad privada; 14.9 metros de la franja izquierda con propiedad privada; y 14.86 metros de franja derecha con propiedad de Juan Pablo Villalobos Alvarado, inmueble que se identifica con la clave catastral 192-035-012, y que se encuentra registrado con una mayor superficie a nombre de los hoy demandadas CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN, bajo el número 334, a folio 59, del libro 1133, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que inscriba a favor de JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO el inmueble descrito en el punto resolutivo que antecede.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SEXTO.- Se ordena notificar por a las demandadas los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de cédula, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta ciudad, dada su rebeldía y a que las demandadas fueron emplazadas por medio de edictos, de conformidad con el artículo 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil.

N O T I F I Q U E S E: Así, definitivamente lo resolvió y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE."

RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2015. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



CONSUELO RASCON VIUDA DE LAZO

2624-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS ESTRADA GARDEA Y MARÍA CUELLAR DE ESTRADA.

En el Expediente número 1107/2014 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JULIO CESAR VARELA GARCÍA en contra de CARLOS ESTRADA GARDEA; MARÍA CUELLAR DE ESTRADA; MARÍA CRISTINA ESTRADA GARDEA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado el C. JULIO CESAR VARELA GARCÍA con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficialía de Turnos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngase promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de CARLOS ESTRADA GARDEA, y MARÍA CUELLAR DE ESTRADA, Con domicilio en CALLE PORFIRIO DÍAZ NUMERO 1061 DE LA COLONIA EX HIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD; A la Señora MARÍA CRISTINA ESTRADA GARDEA Con domicilio en CALLE DEL PORVENIR NUMERO 1267 DEL FRACCIONAMIENTO CRUCERO DE ESTA CIUDAD Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta ciudad, quien tiene su domicilio en ; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en indicado y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintidós de mayo del año en curso, presentado por el C. JULIO CESAR VARELA GARCÍA, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los CC. CARLOS ESTRADA GARDEA Y MARIA CUELLAR DE ESTRADA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-



Juárez Chihuahua, a uno de junio del año dos mil quince. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CARLOS ESTRADA GARDEA

2626-57-59-61

EDICTO DE REMATE.

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 517/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO. GRAL. DE, AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE JESUS HORACIO LICON AVALOS, MARIA TERESA CHAVEZ BAEZA, FELIPE LICON AVALOS, ROSA ANA HERMOSILLO PANDO Y MARIA DEL REFUGIO AVALOS ZARAGOZA, existe un auto que a la letra dice.-----

-- En la ciudad de Delicias, Chih., siendo las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil quince, día y hora señalados por el auto de fecha veinticinco de Mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, se constituyen en audiencia haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentra presente ninguna de las partes ó interesado alguno. Seguidamente se da cuenta al Juez de dos escritos presentados por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibidos los días veintitrés y veinticuatro de junio del año en curso, mediante los cuales en el primero de ellos se le tiene exhibiendo los ejemplares de los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Chihuahua, mismos que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, y con el segundo de ellos solicita se le tenga compareciendo a la presente audiencia y se señale fecha día y hora para la audiencia de Remate en Segunda Almoneda con disminución de tasación. A lo que el C. Juez acuerda: En cuanto al primero de los escritos, tengase exhibiendo los ejemplares de los periódicos oficial del Estado y Diario de Chihuahua con los edictos de publicación ya mencionados; en cuanto al segundo de los escritos, en el momento procesal oportuno, se le acordará lo conducente. Así mismo se da fe por el Secretario de Acuerdos que se llevó a cabo la publicación de los Edictos de remate en el tablero de avisos de éste Tribunal, según constancia levantada por el Secretario de acuerdos a fojas ciento sesenta y tres de autos, por lo que es procedente continuar con la presente actuación y enseguida se procede a conceder media hora de espera a fin de que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, haciéndose constar por el Secretario de Acuerdos que son las diez horas con cinco minutos del día veinticinco de junio del año dos mil quince..... Enseguida la Secretaria hace constar que son las diez horas con treinta y cinco minutos del día de hoy, y por tanto ha transcurrido la media hora de espera sin que se haya presentado postor alguno como da fe de ello en este momento el fedatario referido, por lo que tal y como lo solicita el concursante en su promoción recibida el día de hoy se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble a que se refiere el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 20% de la base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: PREDIO AGRICOLA UBICADO EN LA LABOR DEL ALTO, MUNICIPIO DE ROSALES, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-00-00 Has., INSCRITO BAJO EL NUMERO 30, FOLIO 30 DEL LIBRO 680 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con las siguientes medidas y colindancias: FRENTE 82.00 metros con Fondo Legal de Rosales; al FONDO 95.00 metros con Ejido de Rosales; al lado DERECHO 1830.00 metros con ANA DELIA LICON ALDAZ, y al lado IZQUIERDO 1812.00 METROS CON SUSANA LICON ALDAZ. Base \$1,164,800.00 SON: (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$776,533.33 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 723, 729 Y 752 del Código Procesal Civil del Estado. Con lo anterior se da por terminada la presente actuación que firma para constancia únicamente el personal de esta Juzgado que actúa y da fe.-DOY FE.-

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 744/13, promovido por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, apoderado legal de AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, en contra de MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, AMAVILIA RIOS HINOJOSA, ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ Y MARCELA RIOJAS ESCARCEGA, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, Sacándose a remate el siguiente bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, consistente en: **PREDIO RUSTICO PASTAL DENOMINADO "CHARCOS DE NARCISO", UBICADO EN EL MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE OBRA DEBIDAMENTE ESCRITO BAJO EL NUMERO 11 A FOLIOS 11 DEL LIBRO NUMERO 209 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,033,576.50 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$689,051.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO ELECTIVO: NO REELECCION
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DE 2015
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MANUEL ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ 2636-57-59

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha dos de Julio del año dos mil quince, inscrita con el número 492 cuatrocientos noventa y dos del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría Pública, se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **ELVA LETICIA FLORES MARTA**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día doce de Diciembre del dos mil catorce; Lo anterior a solicitud del Señor **RAUL MIRAMONTES ESTRADA** por sus propios derechos y como mandatario de **PERLA YADIRA MIRAMONTES FLORES**, así como **RAUL MANUEL, ALEJANDRO JOSE** y **ELVA GUADALUPE** todos de apellidos **MIRAMONTES FLORES**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 14 de Julio del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO

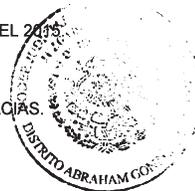
ELVA LETICIA FLORES MARTA

-0-

2633-57-59

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE JULIO DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



JESUS HORACIO LICON AVALOS

-0-

2637-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS TAPIA ALVARADO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 847/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA MARTINEZ ARELLANO, contra de LUIS TAPIA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice: CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. - - Por presentada la ciudadana LIDIA MARTÍNEZ ARELLANO, con su escrito recibido el día once de los corrientes, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de VEINTE DIAS común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído al demandado ciudadano LUIS TAPIA ALVARADO, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a la citada persona, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alude en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de prueba; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 415, 497, 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE. - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 23 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

mmlq



LUIS TAPIA ALVARADO

2631-57-59

-0-

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

Notario Público Número Tres Distrito Morelos

SEGUNDA PUBLICACION NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,924 siete mil novecientos veinticuatro y 7,928 siete mil novecientos veintiocho de fechas trece y quince ambas del mes de julio del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ CHÁVEZ LEAL, a solicitud de los señores CARMEN LILIA, ROMELIA AMPARO, JOSEFINA y LETICIA de apellidos CHÁVEZ VALLES, todas por sus propios derechos y la última además como Única y Universal Heredera en la sucesión a bienes de la señora JUANA RICARDA VALLES COBOS, así también por sus propios derechos como Únicos y Universales Herederos en la sucesión a bienes de la señora ROSA MARÍA CHÁVEZ VALLES los señores ANA ROCIO LÓPEZ GARCÍA, ANA CONCEPCION, RAÚL FERNANDO, MARCO ANTONIO, LILIA ROSA y LUZ CONSUELO todos de apellidos GARCÍA CHÁVEZ, la última de estos últimos como Albacea en dicha sucesión, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión y cinco actas de nacimiento de los primeros, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de Julio de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



JOSE CHAVEZ LEAL

2639-57-59

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado LUIS VILLAGRAN ARRIETA, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación, doy a conocer que en Acta de fecha 25 de mayo de 2015, inscrita bajo el número 11,716 en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, hice constar que los señores BLANCA ELENA ALVELAIS ALARCON, CARLOS LEOPOLDO ALVELAIS ALARCON y REBECA OFELIA ALVELAIS ALARCON, solicitaron la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la sucesiones intestamentarias a bienes de sus padres los señores BLANCA ALARCON VILLEGAS y JORGE RUBEN ALVELAIS CORRAL. Los solicitantes justificaron el parentesco, y grado del mismo, que lo unió con los autores de la herencia.

Una vez cumplido lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", y en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

LIC. LUIS VILLAGRÁN ARRIETA.



BLANCA ALARCON VILLEGAS

2697-59-61

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí, mediante escritura pública 13401 comparecieron los señores: ÁNGEL ARREDONDO GARCÍA y MARÍA ELENA ARREDONDO FRANCO, con el objeto de INICIAR EN FORMA EXTRAJUDICIAL LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora SOCORRO FRANCO REYES, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando el señor ÁNGEL ARREDONDO GARCÍA, la herencia que le corresponde, en virtud de ser el único y universal heredero. De igual manera la señora MARIA ELENA ARREDONDO FRANCO, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, y que en tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión. Con base en lo anterior y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Julio 14, 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe

Tel. 414- 70- 77



SOCORRO FRANCO REYES

2635-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A DAVID JUÁREZ RUANO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 328/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTOR MANUEL GONZALEZ SAAVEDRA, en contra de DAVID JUAREZ RUANO, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - V I S T O S, para resolver mediante Sentencia Definitiva, los autos que integran el presente expediente número 328/2014, relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. VICTOR MANUEL GONZALEZ SAAVEDRA, en contra de DAVID JUAREZ RUANO; y, - - - Por lo antes expuesto y fundado, se - - - R E S U E L V E: - - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva, mientras que el demandado incurrió en rebeldía. En consecuencia: - - - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor, C. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SAAVEDRA, respecto del bien inmueble descrito en la demanda y en el primero de los resultandos de esta sentencia, a cuyos datos de identificación, nos remitimos en obvio de repeticiones, y que actualmente obra inscrito bajo el número 120, a folios 60, del Libro 515, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a nombre de la parte demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario: - - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia. - - - QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, gírese atento oficio a la Dependencia mencionada en el resolutivo TERCERO que antecede, para los efectos de su inscripción. - - - SEXTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2015.

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



DAVID JUAREZ RUANO

-0-

2691-59-61

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 256/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FELIX ACOSTA MORALES, en contra de CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, en fecha veinticuatro de junio del año en curso, se dictó sentencia en la cual en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso. SEGUNDO.- La parte Actora si probó su acción y la demandada no opuso excepciones, declarándosele la correspondiente rebeldía procesal. TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los ciudadanos FÉLIX ACOSTA MORALES Y CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, desde el día diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, librese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta Sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2401287, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los divorciados, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, con domicilio y ocupación desconocidos respectivamente; del Ciudadano FÉLIX ACOSTA MORALES, con domicilio conocido en Madera, Chihuahua, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia. QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada Ciudadana CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, por medio de Cédula de Notificación, en virtud de haberse constituido en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- Publíquese la parte resolutive de la presente sentencia por medio de EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO.- No se hace condena en costas. - - - NOTIFIQUESE Y CÚPLASE - - - Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA 2692-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1013/02, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el BBVA BANCOMER, S. A., en contra de JORGE LUIS PEDROZA SERRANO Y ROSA OFELIA FRANCO BARRENO DE PEDROZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'213.000.00(DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.-Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -

----- N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcción privada individual, ubicada en Calle Rio Balsas No. 1189, Lotes 6 y 7, Manzana 11, del Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, con superficie de 789.6000M2., y que obra inscrito bajo el numero 873 folio 49 del Libro 2013, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1'475,333.34 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Serraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 24 de Junio del año 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JOSE LUIS PEDROZA SERRANO
-0-

2699-59-60-61

----- LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA -----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor JOSE RODRÍGUEZ MATA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 10,310 diez mil trescientos diez, otorgada en esta ciudad, el día ocho de julio de dos mil quince, a solicitud de la señora ROSA MARIA MONTES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE RODRÍGUEZ MATA, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día ocho de enero de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de julio de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

JOSE RODRIGUEZ MATA

2700-59-61

-0-

----- LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA -----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora DOLORES MONTES MORALES también conocida como DOLORES RODRÍGUEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 10,310 diez mil trescientos diez, otorgada en esta ciudad, el día ocho de julio de dos mil quince, a solicitud de la señora ROSA MARIA MONTES, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DOLORES MONTES MORALES también conocida como DOLORES RODRÍGUEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha del dieciséis de marzo de dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de julio del dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

DOLORES MONTES MORALES

2701-59-61

-0-

CONVOCATORIA

En términos del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales se convoca en segunda convocatoria a los accionistas de la sociedad **INTEGRADORA DE TRANSPORTE MASIVO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse el **día 12 de Agosto del 2015** en el domicilio localizado en la calle **Damián Carmona # 1118-1**, Colonia **El Barreal**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **12:00 (doce) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación o modificación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social del 2014.
- 3.- Presentación, discusión y aprobación o modificación, en su caso, del Balance General y estados de pérdidas y ganancias.
- 4.- Asuntos Generales.

Atentamente

Raúl Rodríguez Santillanes
RAÚL RODRÍGUEZ SANTILLANES
 Presidente del Consejo de Administración

INTEGRADORA DE TRANSPORTE MASIVO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V. 2704-59

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veinte de julio del año dos mil quince, comparecieron los Señores **MANUEL GÁMEZ RIVAS** y **EMILIA INÉS LÓPEZ MORALES**, quienes manifestaron ser padres del autor de la Sucesión, el Señor **JESÚS MANUEL GÁMEZ LÓPEZ**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en acta registrada con el número 12,105 doce mil ciento cinco en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. -----
 Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. -----
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad. -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----



EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

Héctor Félix Jaurrieta Valles
LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JESUS MANUEL GAMEZ LOPEZ

-0-

2705-59-61

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diecisiete de julio del año dos mil quince, compareció la Señora **STACEY RENE BLUTH ELLSWORTH** por su propio derecho y en su carácter de Apoderada de los Señores Señores Profesora **JEWELL ELIZABETH ELLSWORTH SPAFFORD**, **LOIS ANN BLUTH ELLSWORTH**, **MARTÍN SCOTT BLUTH ELLSWORTH**, **WAYNE RANDOL BLUTH ELLSWORTH**, Profesora **JOLYN BLUTH ELLSWORTH**, **DONNA KAY BLUTH ELLSWORTH** y **JAMES OLIVER BLUTH ELLSWORTH**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **OLIVER SCOTT BLUTH**, lo cual quedó asentado en acta registrada con el número 12,101 doce mil ciento uno en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. -----
 La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. -----
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad. -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----



EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

Héctor Félix Jaurrieta Valles
LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

OLIVER SCOTT BLUTH

-0-

2706-59-61

AVISO NOTARIAL

En Acta 1451 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO **FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **GENOVEVA SÁENZ CORDERO**, como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor **RAMÓN MENDOZA DOMÍNGUEZ** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. -----
 Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



RAMON MENDOZA DOMINGUEZ

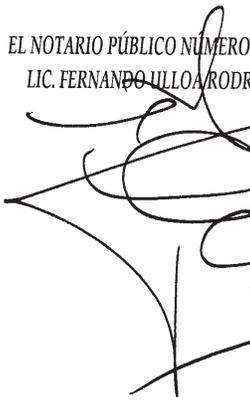
-0-

2707-59-61

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,366 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora LUZ MARÍA CASTELO FRANCO como legataria y descendiente, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora GREGORIA FRANCO ITURRALDE y la Intestamentaria a bienes del finado señor JESÚS CASTELO CASTELO. -----
 Manifestando que reconoce la validez formal del testamento, acepta el legado y el cargo de albacea conferido, protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia. -----
 Lo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

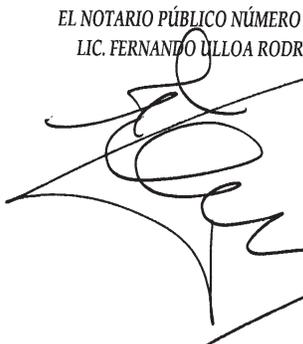



JESUS CASTELO CASTELO 2708-59-61
 -0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,389 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El LICENCIADO ANTONIO RASCÓN HERRERA en su carácter de Apoderado de la señora MARGARITA REYES SÁNCHEZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora DOLORES SÁNCHEZ y/o DOLORES SÁNCHEZ DE REYES. -----
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ




DOLORES SANCHEZ 2709-59-61
 -0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,380 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora MARÍA DEL CARMEN BARRÓN VALDIVIEZO por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor GUILLERMO MARTÍNEZ AGUILERA. -----
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ




GUILLERMO MARTINEZ AGUILERA 2710-59-61
 -0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (Ia) C. HERMILA AGUIRRE SALCIDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 360, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 380.90 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	13.00 mts.	Calle Ecuador
Al Sur:	13.00 mts.	Lote 07
Al Este:	29.30 mts.	Calle Perú
Al Oeste:	29.30 mts.	Lotes 02 y 04

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 07 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Julio del 2015.

ATENCIÓN:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

HERMILA AGUIRRE SALCIDO 2575-59-61
 -0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

1
DW20212
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/1-DW20212

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV
DOMICILIO: C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK UP F-250, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 3FTEF17W9YMA25766, PLACAS DE CIRCULACIÓN DW20212
BASE DEL REMATE: \$ 25, 000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 16, 667.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 28 DE ENERO DE 2013, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK UP F-250, XL CAB REG 4X2 TELA. 4.6L 8 CIL**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3FTEF17W9YMA25766**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DW20212**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 25, 000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 16, 667.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

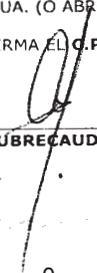
CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **YIBKO VAZQUEZ DUARTE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **331**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

2
DW20214
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/2-DW20214

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV
DOMICILIO: C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK UP F-250, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 3FTEF17W4YMA78407, PLACAS DE CIRCULACIÓN DW20214
BASE DEL REMATE: \$ 28, 000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 18, 667.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 28 DE ENERO DE 2013, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK UP F-250, XL CAB REG 4X2 TELA. 4.6L 8 CIL**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3FTEF17W4YMA78407**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DW20214**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 28, 000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 18, 667.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MÁS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **YIBKO VAZQUEZ DUARTE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **331**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

3
DX29580
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/3-DX29580:

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV
DOMICILIO: C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK UP F-150, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1FTEF14Y0SLB97005, PLACAS DE CIRCULACIÓN DX29580
BASE DEL REMATE: \$ 20, 000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 13, 333.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 28 DE ENERO DE 2013, QJEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD ., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK UP F-150, 6 CILINDROS 2 PUERTAS**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **1FTEF14Y0SLB97005**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DX29580**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 20, 000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 13, 333.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **YIBKO VAZQUEZ DUARTE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **331**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

5
ECW3820
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/5-ECW3820

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MONTAÑEZ PORRAS RODOLFO
DOMICILIO: C 35A NO. 3609 COL. BARRIO DE LONDRES DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA ISUZU LÍNEA RODEO, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 4S2CY58V4R4323366, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECW3820
BASE DEL REMATE: \$ 16, 000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 10, 667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MONTAÑEZ PORRAS RODOLFO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 10 DE FEBRERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **ISUZU**, LÍNEA **RODEO**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **4S2CY58V4R4323366**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECW3820**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 16, 000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIDA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPUESTA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MONTAÑEZ PORRAS RODOLFO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 35A NO. 3609 COL. BARRIO DE LONDRES DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **MOSQUEDA HERNANDEZ JAVIER**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **53**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

6
ECL2997
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/6-ECL2997

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GOMEZ RAMIREZ ARACELY

DOMICILIO: C MINA DEL ORO NO. 17134 COL. VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA NISSAN LÍNEA SENTRA, MODELO 1989, NÚMERO DE SERIE JN1GB21S5KU505518, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECL2997

BASE DEL REMATE: \$ 9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 6, 000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GOMEZ RAMIREZ ARACELY**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 19 DE FEBRERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIÓNES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **SENTRA**, **4 PTS. 4 CIL.**, MODELO **1989**, NÚMERO DE SERIE **JN1GB21S5KU505518**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECL2997**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 6, 000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDIQUEN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIDA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GOMEZ RAMIREZ ARACELY**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MINA DEL ORO NO. 17134 COL. VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ALDANA ORTEGA JAIME RENE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **145**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

7
EDR1469
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/7-EDR1469

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: PEREZ CONTRERAS POMPOSO

DOMICILIO: C TOMOCHI NO. 310 COL. VILLA NUEVA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA MALIBU, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 1G1NE52J916243050, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR1469

BASE DEL REMATE: \$ 18, 000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 12, 000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PEREZ CONTRERAS POMPOSO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 20 DE FEBRERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIÓNES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **MALIBU**, **4P LS AUT PAQ B/A IMP**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **1G1NE52J916243050**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR1469**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 18, 000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 12, 000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIDA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **PEREZ CONTRERAS POMPOSO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C TOMOCHI NO. 310 COL. VILLA NUEVA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ERIVES BALDERRAMA GERARDO ALBERTO**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **196**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/8-ECA9636**

8
ECA9636
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MIRAMONTES PEREZ CARMINA
DOMICILIO: C CORONA REAL NO. 1527 COL. VILLAS DEL REY DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER LÍNEA STRATUS, MODELO 1999, NÚMERO DE SERIE 3B3D246X4T547312, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECA9636
BASE DEL REMATE: \$ 20, 500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 13, 667.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 0/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MIRAMONTES PEREZ CARMINA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 5 DE MARZO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD ., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **STRATUS**, **4 PTAS. AUTOMATICO 4 CIL. A/A**, MODELO **1999**, NÚMERO DE SERIE **3B3D246X4T547312**, COLOR **ARENA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECA9636**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 20, 500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 13, 667.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 0/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MIRAMONTES PEREZ CARMINA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CORONA REAL NO. 1527 COL. VILLAS DEL REY DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ALDANA ORTEGA JAIME RENE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **145**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 367 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/11-EDS6900

11
EDS6900
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GALVAN AGUILAR JUAN ANTONIO
DOMICILIO: C CIRC M SAN ANTONIO NO. 12345 COL. QUINTAS SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA ESCORT, MODELO 2002, NÚMERO DE SERIE 3FAFP11322R202772, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDS6900
BASE DEL REMATE: \$ 20, 000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 13, 333.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GALVAN AGUILAR JUAN ANTONIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 19 DE MARZO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **ESCORT**, **2 PTS. 4 CIL.**, MODELO **2002**, NÚMERO DE SERIE **3FAFP11322R202772**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDS6900**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 20, 000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 13, 333.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GALVAN AGUILAR JUAN ANTONIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CIRC M SAN ANTONIO NO. 12345 COL. QUINTAS SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **BUSTILLOS FRIAS SALVADOR**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **154**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/12-DYZZ2884**

12
DYZZ2884
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO
DOMICILIO: C PASEOS DE ARARECO NO. 15125 COL. PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA MALIBU, MODELO 1979, NÚMERO DE SERIE 1T27LJM104684, PLACAS DE CIRCULACIÓN DYZZ2884
BASE DEL REMATE: \$ 8, 500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 5, 667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 24 DE MARZO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **MALIBU**, **2 PTS 8 CIL**, MODELO **1979**, NÚMERO DE SERIE **1T27LJM104684**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DYZZ2884**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 8, 500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 5, 667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIDA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C PASEOS DE ARARECO NO. 15125 COL. PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **LOPEZ DURAN ENRIQUE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **41**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO

2660-57-59

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

14
DX26607
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/14-DX26607

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MARTINEZ SAENZ MIGUEL ANGEL
DOMICILIO: C MONTE MIRAVALLE NO. 11919 COL. QUINTAS CAROLINAS IV DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK-UP F200, MODELO 1989, NÚMERO DE SERIE AC2LGR75953, PLACAS DE CIRCULACIÓN DX26607
BASE DEL REMATE: \$ 16, 000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 10, 667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MARTINEZ SAENZ MIGUEL ANGEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 27 DE MARZO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK-UP F200, RANGER**, MODELO **1989**, NÚMERO DE SERIE **AC2LGR75953**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DX26607**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 16, 000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

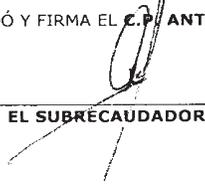
CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MARTINEZ SAENZ MIGUEL ANGEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MONTE MIRAVALLE NO. 11919 COL. QUINTAS CAROLINAS IV DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **BUSTILLOS FRIAS SALVADOR**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **154**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/17-ECJ6194.**

17
ECJ6194
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: REYES RIVERA MARIA DEL ROSARIO
DOMICILIO: C RUBI NO. 1302 LA JOYA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA DODGE LÍNEA CARAVAN, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 2B4GH4536RR793225, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECJ6194
BASE DEL REMATE: \$ 17, 500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 0/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 11, 667.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **REYES RIVERA MARIA DEL ROSARIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 21 DE MAYO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **DODGE**, LÍNEA **CARAVAN**, C/V **4 Y 6 CIL.**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **2B4GH4536RR793225**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECJ6194**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 17, 500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 0/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 11, 667.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

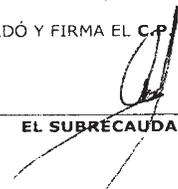
CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A REYES RIVERA MARIA DEL ROSARIO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C RUBI NO. 1302 LA JOYA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **VALENZUELA BUSTILLOS HECTOR ROBERTO**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **165**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. **ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/18-EDF4903

18
EDF4903
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: TATAY GARCIA JUAN ERNESTO
DOMICILIO: C LAMATEPEC NO. 1006 COL. PANORAMICO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA HONDA LÍNEA PASSPORT, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 456CM58V7V4402258, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDF4903
BASE DEL REMATE: \$ 18, 000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 12, 000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **TATAY GARCIA JUAN ERNESTO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 11 DE JUNIO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD ., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369. Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV , V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **HONDA**, LÍNEA **PASSPORT**, **WAGON 5 PTAS.**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **456CM58V7V4402258**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDF4903**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 18, 000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 12, 000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **TATAY GARCIA JUAN ERNESTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C LAMATEPEC NO. 1006 COL. PANORAMICO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **SUÁREZ REYES CARLOS ENRIQUE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO 289, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

TATAY GARCIA JUAN ERNESTO

2663-57-59

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/19-DV21505.**

19
DV21505
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MORENO SAAVEDRA JOSE ANTONIO
DOMICILIO: C PRIV CARLOS FUERO NO. 6200 COL. CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER LÍNEA PICK-UP D 150, MODELO 1982, NÚMERO DE SERIE L225276, PLACAS DE CIRCULACIÓN DV21505
BASE DEL REMATE: \$ 15, 500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 10, 333.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MORENO SAAVEDRA JOSE ANTONIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 15 DE JUNIO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **PICK-UP D 150, 6 CIL. CUSTOM**, MODELO **1982**, NÚMERO DE SERIE **L225276**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DV21505**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 15, 500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 333.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MORENO SAAVEDRA JOSE ANTONIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C PRIV CARLOS FUERO NO. 6200 COL. CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **RASCON PARRA JAVIER**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **261**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. **ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE DESIERTA
PERAF

NO. DE CONTROL: 2007/823177

ALDAMA, CHIH., 03 DE JULIO DE 2015

CONTRIBUYENTE: RAFAEL PRIETO CAMPA
R.F.C.: PICR870316RH6

DOMICILIO: CALLE DOLORES ÁLVAREZ NO. 311 COLONIA: POPULAR

LOCALIDAD: ALDAMA MUNICIPIO: ALDAMA ESTADO: CHIHUAHUA

BIEN(ES): VEHÍCULO MARCA: FORD MODELO: 1994 LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMDU34X1RUC02247

TERCERA CONVOCATORIA DE POSTORES EN PÚBLICA ALMONEDA

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado al (la) contribuyente RAFAEL PRIETO CAMPA por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativa a la propiedad del vehículo al rubro indicado, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Tercera Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 356, 357 primer párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto 1143/2010 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014; 11 fracción II, del Código Municipal par el Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 9,600.00 (SON NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en la Segunda Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 6,400.00 (SON SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHICULO
MODELO	1994
NÚMERO DE SERIE	1FMDU34X1RUC02247
CLASE	6 VAGONETA
MARCA	FORD
LINEA	LP EXPLORER
PUERTAS	5 (CINCO)
CILINDROS	6 (SEIS)
PAIS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Tercera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00. -----

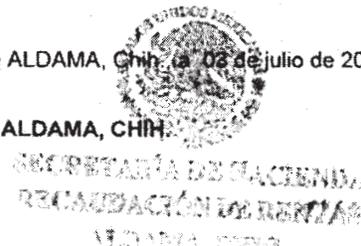
Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 03 de agosto de 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle 1ª S/N COLONIA CENTRO JUAN ALDAMA de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de ALDAMA, Chih., el 03 de julio de 2015.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.

C. LUIS CARLOS NIETO ORTEGA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Junio 29, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. ALBERTO TELESFORO ENRIQUEZ MUELA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la CALLE AGRICULTURA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 259.37 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 14.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL SUR MIDE: 14.90 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 21.85 MTS. Y LINDA CON JOSE LUIS OLIVAS GUTIERREZ
- AL OESTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedo registrada con el numero 4 fojas, 1 del libro de denuncias de Terreno Municipales No.74 a las 11:03 horas del día 29 de Abril 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"




PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016



C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ALBERTO TELESFORO ENRIQUEZ MUELA 2627-59-61
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Junio 11, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento PÚBLICO que la C. MARIA GUADALUPE RIVAS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en el BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 227.04 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON MARIA TRANSITO ARREOLA VDA. DE LOPEZ
- AL SUR MIDE: 15.20 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
- AL ESTE MIDE: 27.10 MTS. Y LINDA CON ISABEL Y COND. GARCIA RAMOS
- AL OESTE MIDE: 28.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO

La solicitud quedo registrada con el numero 71 fojas, 4 del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:14 horas del día 11 de Junio 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"




PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016



C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA GUADALUPE RIVAS 2628-59-61
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Julio 01, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. VICENTE FRANCO CARMONA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 290.15 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO LAS LAJAS
- AL SUR MIDE: 06.000 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
- AL ESTE MIDE: 40.20 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL OESTE MIDE: 37.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo registrada con el numero 4 fojas, 1 del libro de denuncias de Terreno Municipales No.49 a las 10:56 horas del día 29 de Enero 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"




PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016



C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

VICENTE FRANCO CARMONA 2629-59-61
-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 78, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

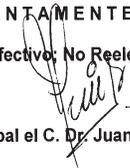
Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Orquideas
Al Sur:	25.00 mts.	Rito Zubia
Al Este:	20.00 mts.	Calle Eucalipto
Al Oeste:	20.00 mts.	Eduardo Pacheco

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 07 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:
"sufragio efectivo, No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís




El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Sálicido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA GUADALUPE GONZALEZ PEREZ 2574-59-61
-0-

EDICTOS DENOTIFICACION

En el expediente número **928/1996**, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la **C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL**, por sus propios derechos, existe un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- A sus autos el escrito recibido el diez de diciembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CÉSAR HUMBERTO CHÁNEZ SALCIDO, como lo solicita, se ordena la publicación de edictos, por tercera ocasión, en los términos de la resolución dictada el veintinueve de febrero del año dos mil ocho, y auto de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 652 del Código Civil del Estado. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO el estado que guardan los autos, se tiene aclarando la resolución emitida el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, en el sentido de que en el punto resolutivo tercero se ordeno publicar los edictos con forme al artículo 652 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, siendo lo correcto, el artículo 652 del Código Civil del Estado. Así mismo publiquense de nueva cuenta los edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dejándose sin efectos el que con anterioridad se había publicado.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

---VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número 928/96, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, y;-----

-----RESULTANDO----- I.-

Que por escrito de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y seis, recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia, compareció la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, por sus propios derechos, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, en los términos que indica, con fundamento en los artículos 623, 624, 625, a 643 del Código Civil del Estado.-----

II.- Una vez que se radicaron las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, en los términos expuestos y agotados los tramites legales conducentes, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil siete, se ordenó dictar la resolución respecto a la ausencia del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, la que hoy se dicta bajo los siguientes:-----

-----CONSIDERANDOS-----

- - - I.- Este Tribunal es competente para conocer y fallar del presente asunto de conformidad con el artículo 150-I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 155 Fracción VIII y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - II.- Que la vía intentada es la correcta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 856 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor.-----

- - - III.- En el caso en particular tenemos que la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, manifiesta que el motivo de la presentes diligencias es con el fin de promover las medidas provisionales a que se refieren los artículos, 623, 624, 625 a 643 del Código Civil del Estado, en virtud que su padre el C. OSCAR CHACON CARVAJAL, se ausento del lugar de su residencia, quien desapareció y se ignora el lugar donde se haya, mismo que no dejo representante alguno, basándose para ello en los argumentos que a continuación expone, como lo demuestra con la documental publica que agrega a su escrito de cuenta, de la que se desprende que la promovente es hija del

C. OSCAR CHACON ON CARVAJAL, por el matrimonio que este formó con la C. GILDA MARISCAL ALMEIDA, quien nació el 17 de mayo de mil novecientos setenta y seis, el cual fue disuelto mediante sentencia dictada por el Juez Primero de lo Familiar el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en donde se disolvió el vinculo matrimonial que unía a sus padres, tal y como se desprende de la documental que acompaña con el anexo dos de su escrito de cuenta, pero es el caso que su padre una vez que se divorcio se trasladó a vivir con su mama, la C. MARIA CARVAJAL DE CHACON, en el domicilio ubicado en la calle Jiménez numero 1008 de esta ciudad de Chihuahua, lugar en que permaneció hasta el día 28 de mayo de mil novecientos noventa y seis, aproximadamente, fecha en la cual prácticamente desapareció, ignorando el lugar donde se encuentra, cuestión que inclusive provoco que se presentara una denuncia ante el Departamento de averiguaciones Previas, en la que se hizo constar la desaparición por demás extraña de su padre y ha estado atenta ante cualquier aviso relacionado con las personas desaparecidas que han sido encontradas, pero a pesar de todo esto no ha podido dar con el paradero de su padre, por lo que considera desgraciadamente que a estas fechas no tienen la certeza de que aun viva, así mismo sigue manifestando que su padre contaba con diversas propiedades a su nombre y que menciona en su escrito de cuenta a las que nos remitimos y que forman parte de la presente en obvio de repeticiones, los cuales actualmente se encuentran arrendados a diversas personas por las cantidades que se indican en el escrito de cuenta, lo que hace para los efectos legales correspondientes, y bajo protesta de decir verdad manifiesta ser la única hija que procreo el C. OSCAR CHACON CARVAJAL, hasta antes de que se ausentara, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil solicita se le designe depositaria provisional de los bienes que pertenecían a su padre, por lo que para tal efecto solicita se cite por medio de edictos a su padre el C. OSCAR CHACON CARVAJAL, en el Periódico Oficial del Estado, como tres periódicos de mayor circulación en la ciudad de Chihuahua en el que se le otorgue un termino para que se presente personalmente o por conducto de su apoderado si lo tuviere que no sea menor de tres meses ni mayor de seis, a fin de asegurar los bienes es por lo que solicita se autoricen las presente diligencias.-----
 Para acreditar lo anterior la actora exhibió las documentales publicas consistentes en el acta de nacimiento de la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, el acta de divorcio de los C.C. OSCAR CHACON CARVAJAL y GILDA MARISCAL ALMEIDA, acta de nacimiento del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, expedidas por el C. Registro Civil del Estado de Chihuahua, como cinco escrituras de propiedad a nombre del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, expedidas por el Registro Publico de la Propiedad y del Notariado en copia certificada y un contrato de arrendamiento c de fecha 27 de mayo de 1996, celebrado por el C. OSCAR CHACON CARVAJAL y la C. GUADALUPE TARANGO MATA, respecto del local comercial que se encuentra en el Centro Comercial denominado la Villita.-----
 Al respecto la Suscrita Resolutora considera que la presente diligencias son procedentes, en atención que ha quedado demostrado los extremos que prevé el artículo 644 del Código Civil del Estado, con los medios de prueba que a continuación se reseñan; tenemos la actor desahogo la documentales publicas consistentes en el convenio de divorcio que se realizo ante el Juzgado Primero de lo Familias de Este Distrito Judicial Morelos, se deduce que el ausente no dispuso de sus bienes de su propiedad ni dejo representante alguno, que velara por sus bienes y de la Averiguación Previa numero 601-7968/96 que se instauró con motivo de la desaparición del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, se hace constar que se realizaron las diligencia correspondientes a la búsqueda del mismo y no se le ha localizado documentales publicas que merecen valor probatorio pleno en los términos de lo dispuesto 310 y 380 del Código Procesal Civil, así mismo desahogo la testimonial a cargo de los C.C. MARIA CARVAJAL DE CHACON, GILDA MARISCAL ALMEIDA y EDUARDO ALFONSO ESTRADA MARISCAL, quienes manifestaron que saben sobre la desaparición del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, quienes ser los familiares mas cercanos, y tomando en cuenta que dichos testimonios son acorde con lo declarado al costarle los hechos sobre lo que se le interrogo merecen valor probatorio pleno en los términos de lo dispuesto en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles, por otra parte para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 624 del Código Civil del Estado, la promovente exhibió las diversas publicaciones de los Periódicos el Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua de fechas 28, 29 de enero, 2 de febrero todos del año 1997, mismos que aparecen a fojas de la 150 a la 156 del presente sumario, así como la publicación del Periódico Oficial de fecha 6 de diciembre de 19977, que aparece a fojas 180, del Heraldo de la Tarde, el Heraldo e

Chihuahua, el Diario de Chihuahua y Periódico Oficial de fechas 27, 28 y 26; de septiembre publicadas el 2, 9, 16 y 18; y del mes de noviembre de fechas 5, 10, 11, 12, 19; y la del 26 de octubre, todos del año dos mil dos; como las publicaciones del Heraldo de la Tarde, el Heraldo e Chihuahua, el Diario de Chihuahua y del Periódico Oficial de fechas 4 y 18 de febrero, 3, 4, 17 18 de marzo 1º. 15 de abril todos del año dos mil cuatro, mediante las cuales se hace del conocimiento general de la radicación de la presentes diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la actora la C. GILDA ILE CHACON MARISCAL, como del llamamiento que se le hace al C. OSCAR CHACON CARVAJAL, para que comparezca a oponerse personalmente o por conducto de su apoderado legal si lo tuviere, y en las que también se le hace de su conocimiento del nombramiento de su hija la C. GILDA ILSE CHACON, que fue nombrado depositaria provisional de los bienes del ausente, en virtud de haber transcurrido el plazo de seis meses a partir de que se realizó la última notificación, el cual empezó a correr a partir del día dieciséis de abril del año dos mil cuatro, tal y como se desprenden de las publicaciones que se encuentran agregadas a fojas 356 a la 391 realizadas en el Periódico denominado El Peso, el Diario de Chihuahua el Heraldo de la Tarde y Periódico Oficial, se aprecia que han pasado mas de cuatro meses de su publicación y no se ha dado con el paradero OSCAR CHACON CARVAJAL, y por consecuencia es procedente declarar la ausencia del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, en los términos del artículo 650 del Código Civil, en atención de que se actualizan las hipótesis que contempla los artículos 644 en relación con el artículo 649 de la ley en cita, y se hace la declaración de ausencia del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, publíquese la presente resolución por tres veces en el Periódico Oficial y en los de mayor circulación en esta Ciudad con intervalos de quince días con excepción del consúl, en virtud de que no existe constancia alguna de que el ausente se haya ido al extranjero, las cuales deberán de repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte, tal y como lo establece el artículo 652 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado.-----
Lo anterior nos conlleva a declarar procedentes las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, al haber agotado los procedimientos establecidos por los artículos 644, 645, 648, 649, 650 del Código Civil del Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal: -----

RESUELVE

- - PRIMERO.- Han procedido las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL,-----

--- SEGUNDO.- Se declara que la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, de manera fehaciente acreditó el total desconocimiento del paradero del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, por los razonamientos vertidos en la presente resolución .-----

- - TERCERO.- Publíquese la presente resolución por tres veces en el Periódico Oficial y en los de mayor circulación en esta Ciudad con intervalos de quince días con excepción del consúl, en virtud de que no existe constancia alguna de que el ausente se haya ido al extranjero, mismas que deberán de repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte, tal y como lo establece el artículo 652 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



GILDA ILSE CHACON MARISCAL
-0-

2483-54-59-64

FRUTAS CONCENTRADAS, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que durante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de marzo del 2015, se resolvió reducir el capital social de Frutas Concentradas, S.A.P.I. de C.V., en su parte fija, en la cantidad de \$3,099,256.35 (tres millones noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 35/100 Moneda Nacional), mediante el reembolso de 1,564,175 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco) acciones a determinados accionistas según lo convenido por los mismos durante dicha Asamblea, con lo que el capital social quedó en 112,392,084.65 (ciento doce millones trescientos noventa y dos mil ochenta y cuatro pesos 65/100 Moneda Nacional), el cual corresponde en su totalidad a la parte fija.

9 de julio de 2015

FRUTAS CONCENTRADAS, S.A.P.I. DE C.V.

Lic. Víctor Armando Monárrez Santiesteban

Delegado de la Asamblea

FRUTAS CONCENTRADAS SAPI DE C.V. 2610-56-59-62

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE BENITO JUAREZ HOLGUIN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 105, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1020.00 M2 (MIL VEINTE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Calle Ocampo
Al Sur:	50.00 mts.	Mauro Quezada
Al Este:	20.40 mts.	Ramón Quezada
Al Oeste:	20.40 mts.	Calle 21

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 07 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2613-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

JOSE BENITO JUAREZ HOLGUIN
-0-

2576-59-61

SENTENCIA**Juzgado Segundo Civil****Distrito Benito Juárez****Cd. Cuauhtémoc, Chih.**

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S , para resolver en definitiva los autos del Expediente 826/2009, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos JUAN ANTONIO MATA BARAJAS Y LUZ OLIVIA CARBALLO RAMÍREZ, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDOS****RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del Vínculo Matrimonial que une a los Ciudadanos JUAN ANTONIO MATA BARAJAS Y LUZ OLIVIA CARBALLO RAMÍREZ, desde el día doce de febrero del año dos mil ocho, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana LUZ OLIVIA CARBALLO RAMÍREZ, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 218412, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana LUZ OLIVIA CARBALLO RAMÍREZ, Calle Nochebuena sin número del Barrio la Loma, de la Ciudad de Guachóchi, Chihuahua, y de ocupación empleada, respectivamente; del Ciudadano JUAN ANTONIO MATA BARAJAS, Calzada Américas y Boquilla número 2356, del Barrio de la Presa de esta ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva, dictada en el presente asunto no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley a las partes CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticuatro de febrero de dos mil diez.

Por presentado el ciudadano JUAN ANTONIO MATA BARAJAS, con su escrito recibido el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita y vista la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que dése cumplimiento al resolutive Cuarto de la misma; asimismo, expídase a su costa copias certificadas por duplicado de las constancias de autos que menciona en su escrito de cuenta y hágasele devolución de los documentos que exhibió con el escrito inicial, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en los mismos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

**Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JOEL ARMANDO ESCOBEDO RODEA en contra de CAROLINA ROBLES ARELLANO radicado bajo el número de expediente 1215/2009, Y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se :

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- El actor demostró los hechos generadores de su acción y la demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JOEL ARMANDO ESCOBEDO RODEA con CAROLINA ROBLES ARELLANO, matrimonio que fue contraído en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis en ésta Ciudad, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediante examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. La disolución del vínculo matrimonial fue en base a la causal de divorcio prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Sustantivo en la Materia.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.

QUINTO.- No procede la condena en costas por no encuadrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO localizable bajo el número 2296, libro 815, folio 115, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; y en el ACTA DE NACIMIENTO de JOEL ARMANDO ESCOBEDO RODEA, localizable bajo el número de acta 01697, libro 1100, folio 0325, levantada en la Primera Oficialía del de Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y en el acta de nacimiento de CAROLINA ROBLES ARELLANO localizable bajo el número de acta 452, libro 3, folio 1852, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando lo sentenció y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el escrito de fecha once de enero del año dos mil diez, signado por el C. LIC. JOSE LUIS CANO SANCHEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y en cuanto a lo que solicita habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha once de diciembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

Así mismo expídasele copia certificada por duplicado de la referida sentencia así como del auto que la declara ejecutoriada y gírese atento oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de que levante el acta de divorcio, tal y como esta ordenado en el Resolutivo Sexto de dicha sentencia.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

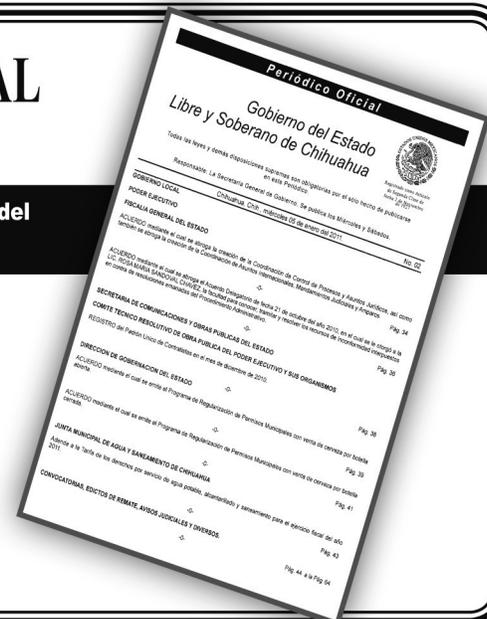
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx